CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERÁ INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Abasolo;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Abasolo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Abasolo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Abasolo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Abasolo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Abasolo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Abasolo, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Abasolo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Abasolo, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Abasolo, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE TOMÁS LERMA ORTIZ

SÍNDICO OFELIA TREVIÑO GARCÍA

REGIDOR JOSÉ ALBINO DE LOS SANTOS GARCÍA

REGIDOR EDITH ALEJANDRA MORALES SALAZAR

REGIDOR ROLANDO TREVIÑO BERNAL

REGIDOR FIDENCIA SANDOVAL GUAJARDO

REGIDOR JESÚS ANTONIO CASTAÑEDA GUEVARA

SUPLENTE ADÁN GUADALUPE IBARRA ORTIZ

SUPLENTE AMPARO MEDINA ORTEGA

SUPLENTE MARCO ANTONIO LERMA ORTIZ

SUPLENTE HERIBERTO GOMEZ ALMAGUER

SUPLENTE NEREIDA PEREZ PEREZ

SUPLENTE EVANGELINA REYES MUÑIZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Abasolo por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE TOMÁS LERMA ORTIZ

SÍNDICO OFELIA TREVIÑO GARCÍA

REGIDOR JOSÉ ALBINO DE LOS SANTOS GARCÍA

REGIDOR EDITH ALEJANDRA MORALES SALAZAR

REGIDOR ROLANDO TREVIÑO BERNAL

REGIDOR FIDENCIA SANDOVAL GUAJARDO

REGIDOR JESÚS ANTONIO CASTAÑEDA GUEVARA

SUPLENTE ADÁN GUADALUPE IBARRA ORTIZ

SUPLENTE AMPARO MEDINA ORTEGA

SUPLENTE MARCO ANTONIO LERMA ORTIZ

SUPLENTE HERIBERTO GOMEZ ALMAGUER

SUPLENTE NEREIDA PEREZ PEREZ

SUPLENTE EVANGELINA REYES MUÑIZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE TOMÁS LERMA ORTIZ

SÍNDICO OFELIA TREVIÑO GARCÍA

REGIDOR JOSÉ ALBINO DE LOS SANTOS GARCÍA

REGIDOR EDITH ALEJANDRA MORALES SALAZAR

REGIDOR ROLANDO TREVIÑO BERNAL

REGIDOR FIDENCIA SANDOVAL GUAJARDO

REGIDOR JESÚS ANTONIO CASTAÑEDA GUEVARA

SUPLENTE ADÁN GUADALUPE IBARRA ORTIZ

SUPLENTE AMPARO MEDINA ORTEGA

SUPLENTE MARCO ANTONIO LERMA ORTIZ

SUPLENTE HERIBERTO GOMEZ ALMAGUER

SUPLENTE NEREIDA PEREZ PEREZ

SUPLENTE EVANGELINA REYES MUÑIZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA: POR OTRA. EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ: Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ACUÑA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL **TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Acuña;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Acuña;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para

postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Acuña;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Acuña;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Acuña, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SEXTA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Acuña, Coahuila de Zaragoza.
- V. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Acuña, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA); y
 - d) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca; y
 - d) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Acuña, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ACUÑA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER NAVARRO GALINDO
SÍNDICO	MARÍA DEL CARMEN MARQUEZ AVILA
REGIDOR	HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ
REGIDOR	NORMA MARCELA DE HOYOS GARCÍA
REGIDOR	CÉSAR MORALES VELOZ
REGIDOR	ANA PATRICIA NÚÑEZ MORALES

REGIDOR GERARDO ALFONSO MORALES MIRAMONTES

REGIDOR MARGARITA MORALES AGUIRRE

REGIDOR MACARIO MARTÍNEZ GAONA

REGIDOR ROSA ARACELY CHACÓN DELGADO

REGIDOR LUIS REYES ESCALANTE PALOMINO

REGIDOR PATRICIA RODRÍGUEZ CANTÚ

REGIDOR JUAN CARLOS MENDOZA LERMA

SUPLENTE OLEGARIO RAMON HALPHEN

SUPLENTE OSCAR MARIO REYES CADENA

SUPLENTE RICARDO SALVADOR GONZÁLEZ MORALES

SUPLENTE EBERTO DE JESÚS RIVERA PÉREZ

SUPLENTE JONATHAN SÁNCHEZ ESPINOZA

SUPLENTE GUILLERMO ELEAZAR ARZOLA SAN MIGUEL

SUPLENTE BEATRIZ MORALES REYES

SUPLENTE ALICIA OCON MATA

SUPLENTE MARÍA DEL CARMEN RENDÓN HERNÁNDEZ

SUPLENTE DIONICIA FLORES GARCÍA

SUPLENTE VERÓNICA DE HOYOS GAYTÁN

SUPLENTE FABIOLA ANAIS JARA CHACÓN

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Acuña por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Total	100%	\$317,344.91
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$3,173.44
Partido Nueva Alianza	01%	\$3,173.44
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$3,173.44
Partido Revolucionario Institucional	97%	\$307,824.55

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER NAVARRO GALINDO

SÍNDICO MARÍA DEL CARMEN MARQUEZ AVILA

REGIDOR HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ

REGIDOR NORMA MARCELA DE HOYOS GARCÍA

REGIDOR CÉSAR MORALES VELOZ

REGIDOR ANA PATRICIA NÚÑEZ MORALES

REGIDOR GERARDO ALFONSO MORALES MIRAMONTES

REGIDOR MARGARITA MORALES AGUIRRE

REGIDOR MACARIO MARTÍNEZ GAONA

REGIDOR ROSA ARACELY CHACÓN DELGADO

REGIDOR LUIS REYES ESCALANTE PALOMINO

REGIDOR PATRICIA RODRÍGUEZ CANTÚ

REGIDOR JUAN CARLOS MENDOZA LERMA

SUPLENTE OLEGARIO RAMON HALPHEN

SUPLENTE OSCAR MARIO REYES CADENA

SUPLENTE RICARDO SALVADOR GONZÁLEZ MORALES

SUPLENTE EBERTO DE JESÚS RIVERA PÉREZ

SUPLENTE JONATHAN SÁNCHEZ ESPINOZA

SUPLENTE GUILLERMO ELEAZAR ARZOLA SAN MIGUEL

SUPLENTE BEATRIZ MORALES REYES

SUPLENTE ALICIA OCON MATA

SUPLENTE MARÍA DEL CARMEN RENDÓN HERNÁNDEZ

SUPLENTE DIONICIA FLORES GARCÍA

SUPLENTE VERÓNICA DE HOYOS GAYTÁN

SUPLENTE FABIOLA ANAIS JARA CHACÓN

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO

JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÂNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER NAVARRO GALINDO

SÍNDICO MARÍA DEL CARMEN MARQUEZ AVILA

REGIDOR HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ

REGIDOR NORMA MARCELA DE HOYOS GARCÍA

REGIDOR CÉSAR MORALES VELOZ

REGIDOR ANA PATRICIA NÚÑEZ MORALES

REGIDOR GERARDO ALFONSO MORALES MIRAMONTES

REGIDOR MARGARITA MORALES AGUIRRE

REGIDOR MACARIO MARTÍNEZ GAONA

REGIDOR ROSA ARACELY CHACÓN DELGADO

REGIDOR LUIS REYES ESCALANTE PALOMINO

REGIDOR PATRICIA RODRÍGUEZ CANTÚ

REGIDOR JUAN CARLOS MENDOZA LERMA

SUPLENTE OLEGARIO RAMON HALPHEN

SUPLENTE OSCAR MARIO REYES CADENA

SUPLENTE RICARDO SALVADOR GONZÁLEZ MORALES

SUPLENTE EBERTO DE JESÚS RIVERA PÉREZ

SUPLENTE JONATHAN SÁNCHEZ ESPINOZA

SUPLENTE GUILLERMO ELEAZAR ARZOLA SAN MIGUEL

SUPLENTE BEATRIZ MORALES REYES

SUPLENTE ALICIA OCON MATA

SUPLENTE MARÍA DEL CARMEN RENDÓN HERNÁNDEZ

SUPLENTE DIONICIA FLORES GARCÍA

SUPLENTE VERÓNICA DE HOYOS GAYTÁN

SUPLENTE FABIOLA ANAIS JARA CHACÓN

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ALLENDE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIETE DE JULIO **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Allende;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Allende;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Allende;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Allende;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Allende;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Allende;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Allende, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Allende, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Allende, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ALLENDE.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE LUIS REYNALDO TAPIA VALADEZ

SÍNDICO MARÍA LUISA SAUCEDO ARENAS

REGIDOR TOMÁS HERNÁNDEZ SANTANA

REGIDOR MARÍA ELENA ORTIZ MEDINA

REGIDOR TRINIDAD FLORES HERNÁNDEZ

REGIDOR CYNTHIA ALEJANDRA TREVIÑO GÁMEZ

REGIDOR FRANCISCO JAVIER MORADO SOTELO

REGIDOR LEONOR MINERVA BELTRAN MARTÍNEZ

REGIDOR CARLOS ENRIQUE DE LOS SANTOS FLORES

SUPLENTE RICARDO SANTILLAN DE LEÓN

SUPLENTE MARÍN ENRIQUE GUERRERO DELGADO

SUPLENTE JORGE LUIS RIVAS GARCÍA

SUPLENTE CÉSAR ALEJANDRO CASTILLO OLIVO

SUPLENTE PATRICIA ELENA IBARRA NUÑEZ

SUPLENTE IRMA NATALIA SANCHEZ MEDINA

SUPLENTE ADANARY ELIZABETH ROMO ALONSO

SUPLENTE ADELA ELIZABETH IBARRA JIMÉNEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Allende por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE. TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS

ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE LUIS REYNALDO TAPIA VALADEZ

SÍNDICO MARÍA LUISA SAUCEDO ARENAS

REGIDOR TOMÁS HERNÁNDEZ SANTANA

REGIDOR MARÍA ELENA ORTIZ MEDINA

REGIDOR TRINIDAD FLORES HERNÁNDEZ

REGIDOR CYNTHIA ALEJANDRA TREVIÑO GÁMEZ

REGIDOR FRANCISCO JAVIER MORADO SOTELO

REGIDOR LEONOR MINERVA BELTRAN MARTÍNEZ

REGIDOR CARLOS ENRIQUE DE LOS SANTOS FLORES

SUPLENTE RICARDO SANTILLAN DE LEÓN

SUPLENTE MARÍN ENRIQUE GUERRERO DELGADO

SUPLENTE JORGE LUIS RIVAS GARCÍA

SUPLENTE CÉSAR ALEJANDRO CASTILLO OLIVO

SUPLENTE PATRICIA ELENA IBARRA NUÑEZ

SUPLENTE IRMA NATALIA SANCHEZ MEDINA

SUPLENTE ADANARY ELIZABETH ROMO ALONSO

SUPLENTE ADELA ELIZABETH IBARRA JIMÉNEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA

CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD,

PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE LUIS REYNALDO TAPIA VALADEZ

SÍNDICO MARÍA LUISA SAUCEDO ARENAS

REGIDOR TOMÁS HERNÁNDEZ SANTANA

REGIDOR MARÍA ELENA ORTIZ MEDINA

REGIDOR TRINIDAD FLORES HERNÁNDEZ

REGIDOR CYNTHIA ALEJANDRA TREVIÑO GÁMEZ

REGIDOR FRANCISCO JAVIER MORADO SOTELO

REGIDOR LEONOR MINERVA BELTRAN MARTÍNEZ

REGIDOR CARLOS ENRIQUE DE LOS SANTOS FLORES

SUPLENTE RICARDO SANTILLAN DE LEÓN

SUPLENTE MARÍN ENRIQUE GUERRERO DELGADO

SUPLENTE JORGE LUIS RIVAS GARCÍA

SUPLENTE CÉSAR ALEJANDRO CASTILLO OLIVO

SUPLENTE PATRICIA ELENA IBARRA NUÑEZ

SUPLENTE IRMA NATALIA SANCHEZ MEDINA

SUPLENTE ADANARY ELIZABETH ROMO ALONSO

SUPLENTE

ADELA ELIZABETH IBARRA JIMÉNEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA: Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Arteaga;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Arteaga;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para

postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Arteaga;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Arteaga, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

QUINTA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Arteaga, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEXTA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM); y
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza; y
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Arteaga, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE JOSÉ DE JESÚS DÚRAN FLORES

SÍNDICO CARMEN JULIA SÁNCHEZ VALDÉS

REGIDOR JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA

REGIDOR ELIDIA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ

REGIDOR JOSÉ HOMERO LOERA FLORES

REGIDOR DIANA LAURA GONZÁLEZ AMARO

REGIDOR LEONEL MARTÍNEZ MATA

REGIDOR BLANCA ESTELA GUZMÁN

REGIDOR MELCHOR CEPEDA DESTENAVE

SUPLENTE NORMA ODILA FLORES CORONADO

SUPLENTE JUAN MANUEL ALEMAN CEPEDA

SUPLENTE ELSA MARTINA ALEMÁN MARTÍNEZ

SUPLENTE HÉCTOR TORRES PEÑA

SUPLENTE SONIA AYALA ESTRADA

SUPLENTE CERVANDO MENDOZA VIERA

SUPLENTE MARIA GUADALUPE GARCIA ALDACO

SUPLENTE JOSÉ ISAAC LÓPEZ MARTEL

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Arteaga por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	98%	\$57,898.40
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

CANDIDATOS

PRESIDENTE JOSÉ DE JESÚS DÚRAN FLORES

SÍNDICO CARMEN JULIA SÁNCHEZ VALDÉS

REGIDOR JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA

REGIDOR ELIDIA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ

REGIDOR JOSÉ HOMERO LOERA FLORES

REGIDOR DIANA LAURA GONZÁLEZ AMARO

REGIDOR LEONEL MARTÍNEZ MATA

REGIDOR BLANCA ESTELA GUZMÁN

REGIDOR MELCHOR CEPEDA DESTENAVE

SUPLENTE NORMA ODILA FLORES CORONADO

SUPLENTE JUAN MANUEL ALEMAN CEPEDA

SUPLENTE ELSA MARTINA ALEMÁN MARTÍNEZ

SUPLENTE HÉCTOR TORRES PEÑA

SUPLENTE SONIA AYALA ESTRADA

SUPLENTE CERVANDO MENDOZA VIERA

SUPLENTE MARIA GUADALUPE GARCIA ALDACO

SUPLENTE JOSÉ ISAAC LÓPEZ MARTEL

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE

ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

CANDIDATOS

PRESIDENTE JOSÉ DE JESÚS DÚRAN FLORES

SÍNDICO CARMEN JULIA SÁNCHEZ VALDÉS

REGIDOR JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA

REGIDOR ELIDIA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ

REGIDOR JOSÉ HOMERO LOERA FLORES

REGIDOR DIANA LAURA GONZÁLEZ AMARO

REGIDOR LEONEL MARTÍNEZ MATA

REGIDOR BLANCA ESTELA GUZMÁN

REGIDOR MELCHOR CEPEDA DESTENAVE

SUPLENTE NORMA ODILA FLORES CORONADO

SUPLENTE JUAN MANUEL ALEMAN CEPEDA

SUPLENTE ELSA MARTINA ALEMÁN MARTÍNEZ

SUPLENTE HÉCTOR TORRES PEÑA

SUPLENTE SONIA AYALA ESTRADA

SUPLENTE CERVANDO MENDOZA VIERA

SUPLENTE MARIA GUADALUPE GARCIA ALDACO

SUPLENTE JOSÉ ISAAC LÓPEZ MARTEL

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CANDELA: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERÁ INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CANDELA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Candela;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Candela;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Candela;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Candela;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Candela;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Candela;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Candela, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Candela número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Candela, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Candela, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CANDELA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE	ROBERTO ARIEL TIJERINA MENCHACA
PRESIDENTE	RUDER I U ARIEL I IJERINA MENUHACA

SÍNDICO VERÓNICA CAZAREZ ROBLES

REGIDOR PEDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REGIDOR ROSA ELVIRA GARCIA TRISTAN

REGIDOR JUAN QUEZADA GÓMEZ

REGIDOR ESMERLINDA VALLE MONTEMAYOR

REGIDOR CARLOS GARCÍA FUENTES

SUPLENTE MEIBY ARACELY ALMAGUER GUERRERO

SUPLENTE BRENDA GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ

SUPLENTE ANGÉLICA HERNANDEZ VIDAURRI

SUPLENTE JOSE ANGEL ESQUIVEL ROBLES

SUPLENTE MARCO TIJERINA MARTINEZ

SUPLENTE OSCAR RAMIREZ GARCIA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Candela por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES. DE SU CONTENIDO. ALCANCE Y FUERZA LEGAL. LOS

REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE ROBERTO ARIEL TIJERINA MENCHACA

SÍNDICO VERÓNICA CAZAREZ ROBLES

REGIDOR PEDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REGIDOR ROSA ELVIRA GARCIA TRISTAN

REGIDOR JUAN QUEZADA GÓMEZ

REGIDOR ESMERLINDA VALLE MONTEMAYOR

REGIDOR CARLOS GARCÍA FUENTES

SUPLENTE MEIBY ARACELY ALMAGUER GUERRERO

SUPLENTE BRENDA GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ

SUPLENTE ANGÉLICA HERNANDEZ VIDAURRI

SUPLENTE JOSE ANGEL ESQUIVEL ROBLES

SUPLENTE MARCO TIJERINA MARTINEZ

SUPLENTE OSCAR RAMIREZ GARCIA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO. CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL

CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD. CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA

REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE ROBERTO ARIEL TIJERINA MENCHACA

SÍNDICO VERÓNICA CAZAREZ ROBLES

REGIDOR PEDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REGIDOR ROSA ELVIRA GARCIA TRISTAN

REGIDOR JUAN QUEZADA GÓMEZ

REGIDOR ESMERLINDA VALLE MONTEMAYOR

REGIDOR CARLOS GARCÍA FUENTES

SUPLENTE MEIBY ARACELY ALMAGUER GUERRERO

SUPLENTE BRENDA GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ

SUPLENTE ANGÉLICA HERNANDEZ VIDAURRI

SUPLENTE JOSE ANGEL ESQUIVEL ROBLES

SUPLENTE MARCO TIJERINA MARTINEZ

SUPLENTE OSCAR RAMIREZ GARCIA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA: POR OTRA. EL PARTIDO JOVEN. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CASTAÑOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Castaños:

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Castaños;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Castaños;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PJ.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Castaños;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila:

- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Castaños;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Castaños, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Castaños, Coahuila de Zaragoza.
- VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Castaños, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Joven (PJ); y
 - e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca:

- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Castaños, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE	JOSE ISABEL SEPULVEDA ELÍAS
SÍNDICO	ROSA ELBA MANCILLAS CEDILLO
REGIDOR	MARCELO CARRILLO HERNÁNDEZ
REGIDOR	GEORGINA HERNÁNDEZ QUINTERO
REGIDOR	ELADIO OLVERA ORTA

REGIDOR ARTURO MARTÍNEZ CAMARILLO

REGIDOR

REGIDOR MARÍA DE JESÚS SEPULVEDA ORTEGA

DALIA MARTÍNEZ SEGUNDO

REGIDOR RICARDO MALDONADO SALDAÑA

SUPLENTE TERESITA DE JESUS CRUZ REYNA

SUPLENTE ALMA LETICIA TOBIAS RIOJAS

SUPLENTE ALDO GAMALIEL VELIZ MARTINEZ

SUPLENTE JAIME ARTURO RODRIGUEZ ARZOLA

SUPLENTE FRANCISCO JAVIER RIOJAS DE LEON

SUPLENTE ROSA ELIA ARZOLA CRUZ

SUPLENTE ROBERTO ESPINOZA MATA

SUPLENTE FLOR DEL RÍO GONZALEZ SANCHEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Castaños por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	96%	\$59,838.72
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$623.32
Partido Nueva Alianza	01%	\$623.32
Partido Joven	01%	\$623.32
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$623.32

Total 100% \$62,332.57

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE JOSE ISABEL SEPULVEDA ELÍAS

SÍNDICO ROSA ELBA MANCILLAS CEDILLO

REGIDOR MARCELO CARRILLO HERNÁNDEZ

REGIDOR GEORGINA HERNÁNDEZ QUINTERO

REGIDOR ELADIO OLVERA ORTA

REGIDOR DALIA MARTÍNEZ SEGUNDO

REGIDOR ARTURO MARTÍNEZ CAMARILLO

REGIDOR MARÍA DE JESÚS SEPULVEDA ORTEGA

REGIDOR RICARDO MALDONADO SALDAÑA

SUPLENTE TERESITA DE JESUS CRUZ REYNA

SUPLENTE ALMA LETICIA TOBIAS RIOJAS

SUPLENTE ALDO GAMALIEL VELIZ MARTINEZ

SUPLENTE JAIME ARTURO RODRIGUEZ ARZOLA

SUPLENTE FRANCISCO JAVIER RIOJAS DE LEON

SUPLENTE ROSA ELIA ARZOLA CRUZ

SUPLENTE ROBERTO ESPINOZA MATA

SUPLENTE FLOR DEL RÍO GONZALEZ SANCHEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO

CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO **ESTATAL** DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA. CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507. EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE JOSE ISABEL SEPULVEDA ELÍAS

SÍNDICO ROSA ELBA MANCILLAS CEDILLO

REGIDOR MARCELO CARRILLO HERNÁNDEZ

REGIDOR GEORGINA HERNÁNDEZ QUINTERO

REGIDOR ELADIO OLVERA ORTA

REGIDOR DALIA MARTÍNEZ SEGUNDO

REGIDOR ARTURO MARTÍNEZ CAMARILLO

REGIDOR MARÍA DE JESÚS SEPULVEDA ORTEGA

REGIDOR RICARDO MALDONADO SALDAÑA

SUPLENTE TERESITA DE JESUS CRUZ REYNA

SUPLENTE ALMA LETICIA TOBIAS RIOJAS

SUPLENTE ALDO GAMALIEL VELIZ MARTINEZ

SUPLENTE JAIME ARTURO RODRIGUEZ ARZOLA

SUPLENTE FRANCISCO JAVIER RIOJAS DE LEON

SUPLENTE ROSA ELIA ARZOLA CRUZ

SUPLENTE ROBERTO ESPINOZA MATA

SUPLENTE FLOR DEL RÍO GONZALEZ SANCHEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CUATRO CIÉNEGAS: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVÍDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUATRO CIÉNEGAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE CUATRO CIÉNEGAS, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Cuatro Ciénegas;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUATRO CIÉNEGAS.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

SÍNDICO CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ

REGIDOR PONCIANO RAMOS RAMÍREZ

REGIDOR AMPARO ALVARADO OLACIO

REGIDOR JUAN ELADIO ZAMORANO ELICERIO

REGIDOR AUDELIA CATALINA GUTIERREZ SOTO

REGIDOR PEDRO GUTIERREZ LÓPEZ

SUPLENTE MAYRA JAQUELINE CANTÚ MENCHACA

SUPLENTE ANTONIO NOE CANTÚ VAZQUEZ

SUPLENTE ERIKA PINALES HINOSTROSA

SUPLENTE CÁNDIDO IBARRA OLGUIN

SUPLENTE MAGDA ELOISA RODRIGUEZ CARREON

SUPLENTE FERNANDO MARIO GLORIA ZAPATA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE MIGUEL GUEVARA CANTÚ

SÍNDICO CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ

REGIDOR PONCIANO RAMOS RAMÍREZ

REGIDOR AMPARO ALVARADO OLACIO

REGIDOR JUAN ELADIO ZAMORANO ELICERIO

REGIDOR AUDELIA CATALINA GUTIERREZ SOTO

REGIDOR PEDRO GUTIERREZ LÓPEZ

SUPLENTE MAYRA JAQUELINE CANTÚ MENCHACA

SUPLENTE ANTONIO NOE CANTÚ VAZQUEZ

SUPLENTE ERIKA PINALES HINOSTROSA

SUPLENTE CÁNDIDO IBARRA OLGUIN

SUPLENTE MAGDA ELOISA RODRIGUEZ CARREON

SUPLENTE FERNANDO MARIO GLORIA ZAPATA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO

0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE MIGUEL GUEVARA CANTÚ

SÍNDICO CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ

REGIDOR PONCIANO RAMOS RAMÍREZ

REGIDOR AMPARO ALVARADO OLACIO

REGIDOR JUAN ELADIO ZAMORANO ELICERIO

REGIDOR AUDELIA CATALINA GUTIERREZ SOTO

REGIDOR PEDRO GUTIERREZ LÓPEZ

SUPLENTE MAYRA JAQUELINE CANTÚ MENCHACA

SUPLENTE ANTONIO NOE CANTÚ VAZQUEZ

SUPLENTE ERIKA PINALES HINOSTROSA

SUPLENTE CÁNDIDO IBARRA OLGUIN

SUPLENTE MAGDA ELOISA RODRIGUEZ CARREON

SUPLENTE FERNANDO MARIO GLORIA ZAPATA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA: POR OTRA. EL PARTIDO JOVEN. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Escobedo;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Escobedo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Escobedo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PJ.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Escobedo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Escobedo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Escobedo, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Escobedo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Escobedo, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Joven (PJ); y
 - e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y

e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Escobedo, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE JESÚS MARIA RÁNGEL MALDONADO

SÍNDICO RAQUEL REYES DÍAZ

REGIDOR JOSÉ MARTÍNEZ ARRIAGA

REGIDOR ROSA ISELA CASTAÑEDA CÁRDENAS

REGIDOR ÁNGEL ERNESTO HUITRÓN MONTOYA

REGIDOR AIDA REYES GOVEA

REGIDOR JUAN LUIS FALCON CISNEROS

SUPLENTE BENJAMÍN GAYTAN GALLEGOS

SUPLENTE BEATRIZ JULIANA IBARRA GALARZA

SUPLENTE BERNARDINO DE LEÓN DÍAZ

SUPLENTE SARA ELIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE BERNARDO FLORES RICO

SUPLENTE ERIKA PUENTE BARRIENTOS

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Escobedo por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	96%	\$56,716.80
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE JESÚS MARIA RÁNGEL MALDONADO

SÍNDICO RAQUEL REYES DÍAZ

REGIDOR JOSÉ MARTÍNEZ ARRIAGA

REGIDOR ROSA ISELA CASTAÑEDA CÁRDENAS

REGIDOR ÁNGEL ERNESTO HUITRÓN MONTOYA

REGIDOR AIDA REYES GOVEA

REGIDOR JUAN LUIS FALCON CISNEROS

SUPLENTE BENJAMÍN GAYTAN GALLEGOS

SUPLENTE BEATRIZ JULIANA IBARRA GALARZA

SUPLENTE BERNARDINO DE LEÓN DÍAZ

SUPLENTE SARA ELIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE BERNARDO FLORES RICO

SUPLENTE ERIKA PUENTE BARRIENTOS

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE JESÚS MARIA RÁNGEL MALDONADO

SÍNDICO RAQUEL REYES DÍAZ

REGIDOR JOSÉ MARTÍNEZ ARRIAGA

REGIDOR ROSA ISELA CASTAÑEDA CÁRDENAS

REGIDOR ÁNGEL ERNESTO HUITRÓN MONTOYA

REGIDOR AIDA REYES GOVEA

REGIDOR JUAN LUIS FALCON CISNEROS

SUPLENTE BENJAMÍN GAYTAN GALLEGOS

SUPLENTE BEATRIZ JULIANA IBARRA GALARZA

SUPLENTE BERNARDINO DE LEÓN DÍAZ

SUPLENTE SARA ELIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE BERNARDO FLORES RICO

SUPLENTE ERIKA PUENTE BARRIENTOS

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE GENERAL CEPEDA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con el PRC, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de General Cepeda;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de General Cepeda;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de General Cepeda;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de General Cepeda;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de General Cepeda;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de General Cepeda;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de General Cepeda, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de General Cepeda, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de General Cepeda, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

SÍNDICO MAYRA VERÓNICA RAMOS RODRÍGUEZ

REGIDOR GREGORIO CABRERA CALVILLO

REGIDOR IMELDA MARINES HERNÁNDEZ

REGIDOR JUAN HIPÓLITO MORALES

REGIDOR VERÓNICA CASTORENA TORRES

REGIDOR MARÍA DEL CARMEN HERRERA GONZÁLEZ

SUPLENTE JOSEFINA RODRÍGUEZ ARIAS

SUPLENTE JULIO CÉSAR MORALES NAVARRO

SUPLENTE GLENDA ALEJANDRA ALEMÁN CUEVAS

SUPLENTE CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ OROZCO

SUPLENTE DIANA ELIZABETH ALCALE IZQUIERDO

SUPLENTE JOSÉ DOLORES VAZQUEZ CORTES

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de General Cepeda por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE RODOLFO ZAMORA RODRÍGUEZ

SÍNDICO MAYRA VERÓNICA RAMOS RODRÍGUEZ

REGIDOR GREGORIO CABRERA CALVILLO

REGIDOR IMELDA MARINES HERNÁNDEZ

REGIDOR JUAN HIPÓLITO MORALES

REGIDOR VERÓNICA CASTORENA TORRES

REGIDOR MARÍA DEL CARMEN HERRERA GONZÁLEZ

SUPLENTE JOSEFINA RODRÍGUEZ ARIAS

SUPLENTE JULIO CÉSAR MORALES NAVARRO

SUPLENTE GLENDA ALEJANDRA ALEMÁN CUEVAS

SUPLENTE CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ OROZCO

SUPLENTE DIANA ELIZABETH ALCALE IZQUIERDO

SUPLENTE JOSÉ DOLORES VAZQUEZ CORTES

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C.

LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON

CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE RODOLFO ZAMORA RODRÍGUEZ

SÍNDICO MAYRA VERÓNICA RAMOS RODRÍGUEZ

REGIDOR GREGORIO CABRERA CALVILLO

REGIDOR IMELDA MARINES HERNÁNDEZ

REGIDOR JUAN HIPÓLITO MORALES

REGIDOR VERÓNICA CASTORENA TORRES

REGIDOR MARÍA DEL CARMEN HERRERA GONZÁLEZ

SUPLENTE JOSEFINA RODRÍGUEZ ARIAS

SUPLENTE JULIO CÉSAR MORALES NAVARRO

SUPLENTE GLENDA ALEJANDRA ALEMÁN CUEVAS

SUPLENTE CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ OROZCO

SUPLENTE DIANA ELIZABETH ALCALE IZQUIERDO

SUPLENTE JOSÉ DOLORES VAZQUEZ CORTES

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Guerrero;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Guerrero;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Guerrero;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Guerrero;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Guerrero;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Guerrero;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Guerrero, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Guerrero número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Guerrero, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Guerrero, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE ANTONIO CASTILLÓN FLORES

SÍNDICO RAQUEL NATALY SANTANA AGUILAR

REGIDOR JAVIER DEL RÍO RAZO

REGIDOR SANDRA LUZ DE LA CERDA TORRES

REGIDOR ENRIQUE CERVERA LÓPEZ

REGIDOR MARÍA DE LA LUZ LERMA MARTÍNEZ

REGIDOR ANA LILIA JIMÉNEZ ZAMORA

SUPLENTE LIDIA GUEVARA TREVIÑO

SUPLENTE FELICITAS MAGDALENA ROMO MARTÍNEZ

SUPLENTE ESPERANZA DEL RIO HERRERA

SUPLENTE GERARDO DE LA CRUZ CERVERA

SUPLENTE BERTHA ROSA ZAMORA RODRIGUEZ

SUPLENTE JESUS ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Guerrero por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE ANTONIO CASTILLÓN FLORES

SÍNDICO RAQUEL NATALY SANTANA AGUILAR

REGIDOR JAVIER DEL RÍO RAZO

REGIDOR SANDRA LUZ DE LA CERDA TORRES

REGIDOR ENRIQUE CERVERA LÓPEZ

REGIDOR MARÍA DE LA LUZ LERMA MARTÍNEZ

REGIDOR ANA LILIA JIMÉNEZ ZAMORA

SUPLENTE LIDIA GUEVARA TREVIÑO

SUPLENTE FELICITAS MAGDALENA ROMO MARTÍNEZ

SUPLENTE ESPERANZA DEL RIO HERRERA

SUPLENTE GERARDO DE LA CRUZ CERVERA

SUPLENTE BERTHA ROSA ZAMORA RODRIGUEZ

SUPLENTE JESUS ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE

ANTONIO CASTILLÓN FLORES

SÍNDICO RAQUEL NATALY SANTANA AGUILAR

REGIDOR JAVIER DEL RÍO RAZO

REGIDOR SANDRA LUZ DE LA CERDA TORRES

REGIDOR ENRIQUE CERVERA LÓPEZ

REGIDOR MARÍA DE LA LUZ LERMA MARTÍNEZ

REGIDOR ANA LILIA JIMÉNEZ ZAMORA

SUPLENTE LIDIA GUEVARA TREVIÑO

SUPLENTE FELICITAS MAGDALENA ROMO MARTÍNEZ

SUPLENTE ESPERANZA DEL RIO HERRERA

SUPLENTE GERARDO DE LA CRUZ CERVERA

SUPLENTE BERTHA ROSA ZAMORA RODRIGUEZ

SUPLENTE JESUS ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIETE DE JULIO **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Hidalgo;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Hidalgo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Hidalgo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Hidalgo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Hidalgo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Hidalgo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Hidalgo, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Hidalgo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Hidalgo, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Hidalgo, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

SÍNDICO JOCABED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

REGIDOR CALEB ESTRADA DE LEÓN

REGIDOR MARICELA MUÑOZ RÍOS

REGIDOR RODRIGO VALDÉS SÁNCHEZ

REGIDOR ALEIDA ELIZABETH GUZMAN VARGAS

REGIDOR JACOB NAVARRETE GARCÍA

SUPLENTE DIONICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SUPLENTE BENJAMÍN NEVAREZ DE LA O

SUPLENTE ASCENCIÓN MENDOZA FLORES

SUPLENTE SANJUANA VALDEZ CASTILLO

SUPLENTE JORGE PÉREZ SALAZAR

SUPLENTE MÓNICA VÁLDEZ CASTILLO

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Hidalgo por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE SERGIO LUEVANO

SÍNDICO JOCABED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

REGIDOR CALEB ESTRADA DE LEÓN

REGIDOR MARICELA MUÑOZ RÍOS

REGIDOR RODRIGO VALDÉS SÁNCHEZ

REGIDOR ALEIDA ELIZABETH GUZMAN VARGAS

REGIDOR JACOB NAVARRETE GARCÍA

SUPLENTE DIONICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SUPLENTE BENJAMÍN NEVAREZ DE LA O

SUPLENTE ASCENCIÓN MENDOZA FLORES

SUPLENTE SANJUANA VALDEZ CASTILLO

SUPLENTE JORGE PÉREZ SALAZAR

SUPLENTE MÓNICA VÁLDEZ CASTILLO

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN

ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN DE BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO

EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE

SERGIO LUEVANO

SÍNDICO JOCABED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

REGIDOR CALEB ESTRADA DE LEÓN

REGIDOR MARICELA MUÑOZ RÍOS

REGIDOR RODRIGO VALDÉS SÁNCHEZ

REGIDOR ALEIDA ELIZABETH GUZMAN VARGAS

REGIDOR JACOB NAVARRETE GARCÍA

SUPLENTE DIONICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SUPLENTE BENJAMÍN NEVAREZ DE LA O

SUPLENTE ASCENCIÓN MENDOZA FLORES

SUPLENTE SANJUANA VALDEZ CASTILLO

SUPLENTE JORGE PÉREZ SALAZAR

SUPLENTE MÓNICA VÁLDEZ CASTILLO

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIETE DE JULIO **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Jiménez;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Jiménez;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Jiménez;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Jiménez;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Jiménez;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Jiménez;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Jiménez, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Jiménez, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Jiménez, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE	SALVADOR LOZANO ARIZPE
SÍNDICO	JUANITA GUADALUPE GALAVIZ GUTIERREZ
REGIDOR	ALFREDO SALAS HERNÁNDEZ
REGIDOR	ARICELA TREVIÑO RINCÓN
REGIDOR	PEDRO BRAVO MORÚA
REGIDOR	ROCIO VERÓNICA TRUJILLO CHÁVEZ
REGIDOR	DIEGO ARMANDO LIMÓN BARRIENTOS
SUPLENTE	CLAUDIA MARIBEL GONZÁLEZ ESPINOZA
SUPLENTE	SERVANDO ZAMUDIO ESPINOZA
SUPLENTE	MARÍA DE JESÚS PALACIOS PONCE
SUPLENTE	JESÚS ADAN GARCÍA JUÁREZ
SUPLENTE	BLAZA ESTELA SIAS CRUZ
SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ IBARRA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Jiménez por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
rantido Nevolucionario institucional	95/0	. ,
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE SALVADOR LOZANO ARIZPE

SÍNDICO JUANITA GUADALUPE GALAVIZ GUTIERREZ

REGIDOR ALFREDO SALAS HERNÁNDEZ

REGIDOR ARICELA TREVIÑO RINCÓN

REGIDOR PEDRO BRAVO MORÚA

REGIDOR ROCIO VERÓNICA TRUJILLO CHÁVEZ

REGIDOR DIEGO ARMANDO LIMÓN BARRIENTOS

SUPLENTE CLAUDIA MARIBEL GONZÁLEZ ESPINOZA

SUPLENTE SERVANDO ZAMUDIO ESPINOZA

SUPLENTE MARÍA DE JESÚS PALACIOS PONCE

SUPLENTE JESÚS ADAN GARCÍA JUÁREZ

SUPLENTE BLAZA ESTELA SIAS CRUZ

SUPLENTE JOSÉ ANTONIO GÓMEZ IBARRA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C.

LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON

CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE SALVADOR LOZANO ARIZPE

SÍNDICO JUANITA GUADALUPE GALAVIZ GUTIERREZ

REGIDOR ALFREDO SALAS HERNÁNDEZ

REGIDOR ARICELA TREVIÑO RINCÓN

REGIDOR PEDRO BRAVO MORÚA

REGIDOR ROCIO VERÓNICA TRUJILLO CHÁVEZ

REGIDOR DIEGO ARMANDO LIMÓN BARRIENTOS

SUPLENTE CLAUDIA MARIBEL GONZÁLEZ ESPINOZA

SUPLENTE SERVANDO ZAMUDIO ESPINOZA

SUPLENTE MARÍA DE JESÚS PALACIOS PONCE

SUPLENTE JESÚS ADAN GARCÍA JUÁREZ

SUPLENTE BLAZA ESTELA SIAS CRUZ

SUPLENTE JOSÉ ANTONIO GÓMEZ IBARRA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL **MENCHACA:** POR OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ. DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila:

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Juárez;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Juárez;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Juárez;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Juárez;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Juárez;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Juárez;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Juárez, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Juárez, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Juárez, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE CARLOS ALBERTO CHACÓN MADRID

SÍNDICO ANA LILIANA QUIÑONES NÁJERA

REGIDOR ALBERTO GUAJARDO OSORNIA

REGIDOR JUANA VELASQUEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR RAMÓN MARTIN GARCÍA LÓPEZ

REGIDOR BLANCA ROSARIO CRUZ RODRÍGUEZ

REGIDOR EDSON JESÚS GARZA DELGADO

SUPLENTE ADRIANA BERENICE MENDOZA GUERRERO

SUPLENTE CAYETANO TIJERINA DOMÍNGUEZ

SUPLENTE MARÍA DE JESÚS TOVIAS GONZÁLEZ

SUPLENTE RAMIRO ROBLES ALVARADO

SUPLENTE IVONNE IVETTE ALVARADO MORENO

SUPLENTE JESÚS GUSTAVO TORRES HERNÁNDEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Juárez por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE CARLOS ALBERTO CHACÓN MADRID

SÍNDICO ANA LILIANA QUIÑONES NÁJERA

REGIDOR ALBERTO GUAJARDO OSORNIA

REGIDOR JUANA VELASQUEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR RAMÓN MARTIN GARCÍA LÓPEZ

REGIDOR BLANCA ROSARIO CRUZ RODRÍGUEZ

REGIDOR EDSON JESÚS GARZA DELGADO

SUPLENTE ADRIANA BERENICE MENDOZA GUERRERO

SUPLENTE CAYETANO TIJERINA DOMÍNGUEZ

SUPLENTE MARÍA DE JESÚS TOVIAS GONZÁLEZ

SUPLENTE RAMIRO ROBLES ALVARADO

SUPLENTE IVONNE IVETTE ALVARADO MORENO

SUPLENTE JESÚS GUSTAVO TORRES HERNÁNDEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE CARLOS ALBERTO CHACÓN MADRID

SÍNDICO ANA LILIANA QUIÑONES NÁJERA

REGIDOR ALBERTO GUAJARDO OSORNIA

REGIDOR JUANA VELASQUEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR RAMÓN MARTIN GARCÍA LÓPEZ

REGIDOR BLANCA ROSARIO CRUZ RODRÍGUEZ

REGIDOR EDSON JESÚS GARZA DELGADO

SUPLENTE ADRIANA BERENICE MENDOZA GUERRERO

SUPLENTE CAYETANO TIJERINA DOMÍNGUEZ

SUPLENTE MARÍA DE JESÚS TOVIAS GONZÁLEZ

SUPLENTE RAMIRO ROBLES ALVARADO

SUPLENTE IVONNE IVETTE ALVARADO MORENO

SUPLENTE JESÚS GUSTAVO TORRES HERNÁNDEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LAMADRID: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE LAMADRID EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Lamadrid;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Lamadrid;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Lamadrid;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Lamadrid;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Lamadrid;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Lamadrid;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Lamadrid, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Lamadrid número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Lamadrid, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Lamadrid, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE LAMADRID.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE VÍCTOR ENRIQUE RIVERA SAN MIGUEL

SÍNDICO DORA OLGA SAMANIEGO

REGIDOR FLORENCIO MOYA RAMÍREZ

REGIDOR VIRGINIA FERRIÑO GARCÍA

REGIDOR HÉCTOR RIVERA GÓMEZ

REGIDOR LUCELIA RODRÍGUEZ SANTILLANA

REGIDOR ROLANDO GARCÍA BARRIOS

SUPLENTE JUAN ZAMORA SAUCEDO

SUPLENTE YESENIA RAMOS ARMENDARIZ

SUPLENTE SANTIAGO CAMPOS RODRIGUEZ

SUPLENTE MARTHA RODRIGUEZ SILVA

SUPLENTE LUIS ALBERTO MENCHACA GARCÍA

SUPLENTE JUDITH ZAPATA RODRIGUEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Lamadrid por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE VÍCTOR ENRIQUE RIVERA SAN MIGUEL

SÍNDICO DORA OLGA SAMANIEGO

REGIDOR FLORENCIO MOYA RAMÍREZ

REGIDOR VIRGINIA FERRIÑO GARCÍA

REGIDOR HÉCTOR RIVERA GÓMEZ

REGIDOR LUCELIA RODRÍGUEZ SANTILLANA

REGIDOR ROLANDO GARCÍA BARRIOS

SUPLENTE JUAN ZAMORA SAUCEDO

SUPLENTE YESENIA RAMOS ARMENDARIZ

SUPLENTE SANTIAGO CAMPOS RODRIGUEZ

SUPLENTE MARTHA RODRIGUEZ SILVA

SUPLENTE LUIS ALBERTO MENCHACA GARCÍA

SUPLENTE JUDITH ZAPATA RODRIGUEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE VÍCTOR ENRIQUE RIVERA SAN MIGUEL

SÍNDICO DORA OLGA SAMANIEGO

REGIDOR FLORENCIO MOYA RAMÍREZ

REGIDOR VIRGINIA FERRIÑO GARCÍA

REGIDOR HÉCTOR RIVERA GÓMEZ

REGIDOR LUCELIA RODRÍGUEZ SANTILLANA

REGIDOR ROLANDO GARCÍA BARRIOS

SUPLENTE JUAN ZAMORA SAUCEDO

SUPLENTE YESENIA RAMOS ARMENDARIZ

SUPLENTE SANTIAGO CAMPOS RODRIGUEZ

SUPLENTE MARTHA RODRIGUEZ SILVA

SUPLENTE LUIS ALBERTO MENCHACA GARCÍA

SUPLENTE JUDITH ZAPATA RODRIGUEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL **MENCHACA:** OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ. DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS **MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Matamoros;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Matamoros;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para

postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Matamoros;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Matamoros;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Matamoros, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SEXTA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Matamoros, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA); y
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca; y
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Matamoros, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE	RAÚL ONOFRE CONTRERAS
SÍNDICO	ROMELIA TREVIÑO VALDES
REGIDOR	JORGE AYUP GUERRERO
REGIDOR	SOL MARÍA LUNA ADAME
REGIDOR	MARTÍN ALDAPE CASTAÑEDA
REGIDOR	TANIA DE LEÓN SIFUENTES
REGIDOR	SERGIO FÉLIX LANDEROS

REGIDOR ASENETH MONSERRAT BAQUEIRO RAMÍREZ

REGIDOR FRANCISCO BENAVENTE LIRA

REGIDOR HILDA DAENA ZARATE LICERIO

REGIDOR SERGIO ALBERTO LUNA LAVENANT

SUPLENTE BRISLI EDUARDO DE JESÚS BARKER MEDINA

SUPLENTE LIZETH INUNGARAY GONZÁLEZ

SUPLENTE RAFAEL ROSALES DÍAZ

SUPLENTE JOSUE FAVELA CHAVEZ

SUPLENTE PERLA OLIVIA GALVAN CRUZ

SUPLENTE LORENZO EDUARDO HERNÁNDEZ ALMARAZ

SUPLENTE MAYRA ROSALBA ESPINOZA GARCÍA

SUPLENTE JAVIER OMAR VALDÉS MARTÍNEZ

SUPLENTE SOCORRO VILLEGAS PALACIOS

SUPLENTE CITLATZIN FRAUSTRO FUENTE

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Matamoros por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Total	100%	\$236,992.72
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$2,369.92
Partido Nueva Alianza	01%	\$2,369.92
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$2,369.92
Partido Revolucionario Institucional	97%	\$229,300.24

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

CANDIDATOS

PRESIDENTE RAÚL ONOFRE CONTRERAS

SÍNDICO ROMELIA TREVIÑO VALDES

REGIDOR JORGE AYUP GUERRERO

REGIDOR SOL MARÍA LUNA ADAME

REGIDOR MARTÍN ALDAPE CASTAÑEDA

REGIDOR TANIA DE LEÓN SIFUENTES

REGIDOR SERGIO FÉLIX LANDEROS

REGIDOR ASENETH MONSERRAT BAQUEIRO RAMÍREZ

REGIDOR FRANCISCO BENAVENTE LIRA

REGIDOR HILDA DAENA ZARATE LICERIO

REGIDOR SERGIO ALBERTO LUNA LAVENANT

SUPLENTE BRISLI EDUARDO DE JESÚS BARKER MEDINA

SUPLENTE LIZETH INUNGARAY GONZÁLEZ

SUPLENTE RAFAEL ROSALES DÍAZ

SUPLENTE JOSUE FAVELA CHAVEZ

SUPLENTE PERLA OLIVIA GALVAN CRUZ

SUPLENTE LORENZO EDUARDO HERNÁNDEZ ALMARAZ

SUPLENTE MAYRA ROSALBA ESPINOZA GARCÍA

SUPLENTE JAVIER OMAR VALDÉS MARTÍNEZ

SUPLENTE SOCORRO VILLEGAS PALACIOS

SUPLENTE CITLATZIN FRAUSTRO FUENTE

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA

CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

CANDIDATOS

PRESIDENTE RAÚL ONOFRE CONTRERAS

SÍNDICO ROMELIA TREVIÑO VALDES

REGIDOR JORGE AYUP GUERRERO

REGIDOR SOL MARÍA LUNA ADAME

REGIDOR MARTÍN ALDAPE CASTAÑEDA

REGIDOR TANIA DE LEÓN SIFUENTES

REGIDOR SERGIO FÉLIX LANDEROS

REGIDOR ASENETH MONSERRAT BAQUEIRO RAMÍREZ

REGIDOR FRANCISCO BENAVENTE LIRA

REGIDOR HILDA DAENA ZARATE LICERIO

REGIDOR SERGIO ALBERTO LUNA LAVENANT

SUPLENTE BRISLI EDUARDO DE JESÚS BARKER MEDINA

SUPLENTE LIZETH INUNGARAY GONZÁLEZ

SUPLENTE RAFAEL ROSALES DÍAZ

SUPLENTE JOSUE FAVELA CHAVEZ

SUPLENTE PERLA OLIVIA GALVAN CRUZ

SUPLENTE LORENZO EDUARDO HERNÁNDEZ ALMARAZ

SUPLENTE MAYRA ROSALBA ESPINOZA GARCÍA

SUPLENTE JAVIER OMAR VALDÉS MARTÍNEZ

SUPLENTE SOCORRO VILLEGAS PALACIOS

SUPLENTE CITLATZIN FRAUSTRO FUENTE

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA: POR OTRA. EL PARTIDO JOVEN. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Monclova:

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Monclova;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Monclova;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PJ.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Monclova;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila:

- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Monclova;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Monclova, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Monclova, Coahuila de Zaragoza.
- VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Monclova, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Joven (PJ); y
 - e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca:

- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Monclova, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

Síndico MARIA CRISTINA VILLARREAL AROCHA

Regidor JORGE MTANUS FALCO

Regidor MARIA LETICIA CAMPOS OSUNA

Regidor JORGE CARLOS MATA LOPEZ

Regidor GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ

Regidor JOSE MARIA GIL DE LOS SANTOS

Regidor MARIA DEL REFUGIO ORTEGA MENCHACA

Regidor ARMANDO JAVIER DE LA GARZA GAYTAN

Regidor ALEJANDRA RIOJAS MENCHACA

Regidor BALTAZAR CISNEROS ORTIZ

Regidor MARIA HORTENCIA GARCIA VALLE

Regidor MAURILIO MORENO TORRES

Suplente SAMUEL RAMOS LINAJE

Suplente HERDY ELIZABETH ARMENDARIZ PUENTE

Suplente MARIA GUADALUPE AGÜERO RODRIGUEZ

Suplente VLADIMIR CONTRERAS MARTINEZ

Suplente LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ

Suplente KARINA LORENA VILLARREAL PEREZ

Suplente FRANCISCO OMAR MEDELLIN COLICA

Suplente CINDY LILIANA HUERTA RIOS

Suplente EDUARDO DAVID MALDONADO GONZALEZ

Suplente EVA PLATA ALBITER

Suplente MARIA ESTELA LABASTIDA USCANGA

Suplente DANYA YADIMIRA SANCHEZ GUEVARA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Monclova por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional

96%

\$483,117.12

Total	100%	\$503,247.56
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$5,032.47
Partido Joven	01%	\$5,032.47
Partido Nueva Alianza	01%	\$5,032.47
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$5,032.47

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE JORGE WILLIAMSON BOSQUE

Síndico MARIA CRISTINA VILLARREAL AROCHA

Regidor JORGE MTANUS FALCO

Regidor MARIA LETICIA CAMPOS OSUNA

Regidor JORGE CARLOS MATA LOPEZ

Regidor GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ

Regidor JOSE MARIA GIL DE LOS SANTOS

Regidor MARIA DEL REFUGIO ORTEGA MENCHACA

Regidor ARMANDO JAVIER DE LA GARZA GAYTAN

Regidor ALEJANDRA RIOJAS MENCHACA

Regidor BALTAZAR CISNEROS ORTIZ

Regidor MARIA HORTENCIA GARCIA VALLE

Regidor MAURILIO MORENO TORRES

Suplente SAMUEL RAMOS LINAJE

Suplente HERDY ELIZABETH ARMENDARIZ PUENTE

Suplente MARIA GUADALUPE AGÜERO RODRIGUEZ

Suplente VLADIMIR CONTRERAS MARTINEZ

Suplente LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ

Suplente KARINA LORENA VILLARREAL PEREZ

Suplente FRANCISCO OMAR MEDELLIN COLICA

Suplente CINDY LILIANA HUERTA RIOS

Suplente EDUARDO DAVID MALDONADO GONZALEZ

Suplente EVA PLATA ALBITER

Suplente MARIA ESTELA LABASTIDA USCANGA

Suplente DANYA YADIMIRA SANCHEZ GUEVARA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER

MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688. DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA. CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507. EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE JORGE WILLIAMSON BOSQUE

Síndico MARIA CRISTINA VILLARREAL AROCHA

Regidor JORGE MTANUS FALCO

Regidor MARIA LETICIA CAMPOS OSUNA

Regidor JORGE CARLOS MATA LOPEZ

Regidor GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ

Regidor JOSE MARIA GIL DE LOS SANTOS

Regidor MARIA DEL REFUGIO ORTEGA MENCHACA

Regidor ARMANDO JAVIER DE LA GARZA GAYTAN

Regidor ALEJANDRA RIOJAS MENCHACA

Regidor BALTAZAR CISNEROS ORTIZ

Regidor MARIA HORTENCIA GARCIA VALLE

Regidor MAURILIO MORENO TORRES

Suplente SAMUEL RAMOS LINAJE

Suplente HERDY ELIZABETH ARMENDARIZ PUENTE

Suplente MARIA GUADALUPE AGÜERO RODRIGUEZ

Suplente VLADIMIR CONTRERAS MARTINEZ

Suplente LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ

Suplente KARINA LORENA VILLARREAL PEREZ

Suplente FRANCISCO OMAR MEDELLIN COLICA

Suplente CINDY LILIANA HUERTA RIOS

Suplente EDUARDO DAVID MALDONADO GONZALEZ

Suplente EVA PLATA ALBITER

Suplente MARIA ESTELA LABASTIDA USCANGA

Suplente DANYA YADIMIRA SANCHEZ GUEVARA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MORELOS: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERÁ INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MORELOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Morelos;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Morelos;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Morelos;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Morelos;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Morelos;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Morelos;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Morelos, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Morelos, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Morelos, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MORELOS.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

SIDA

SÍNDICO ANITA RAIGOZA FLORES

REGIDOR JOSÉ GUADALUPE NEVAREZ ESPARZA

REGIDOR MARÍA ELIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

REGIDOR PEDRO CERVANTES RUÍZ

REGIDOR ANA ISABEL HERRADA VÁZQUEZ

REGIDOR ANA MARÍA CERVANTES CARRILLO

SUPLENTE SANDRA GUADALUPE SALINAS LÓPEZ

SUPLENTE LILIANA ELIZABETH GARCÍA DE HOYOS

SUPLENTE FRANCISCO JAVIER VEGA PEÑA

SUPLENTE TERESITA OROZCO MORENO

SUPLENTE ALICIA ELIZABETH BUENO ZURITA

SUPLENTE ARMANDO VÁZQUEZ MARES

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Morelos por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE URBANO ROSAS IDA

SÍNDICO ANITA RAIGOZA FLORES

REGIDOR JOSÉ GUADALUPE NEVAREZ ESPARZA

REGIDOR MARÍA ELIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

REGIDOR PEDRO CERVANTES RUÍZ

REGIDOR ANA ISABEL HERRADA VÁZQUEZ

REGIDOR ANA MARÍA CERVANTES CARRILLO

SUPLENTE SANDRA GUADALUPE SALINAS LÓPEZ

SUPLENTE LILIANA ELIZABETH GARCÍA DE HOYOS

SUPLENTE FRANCISCO JAVIER VEGA PEÑA

SUPLENTE TERESITA OROZCO MORENO

SUPLENTE ALICIA ELIZABETH BUENO ZURITA

SUPLENTE ARMANDO VÁZQUEZ MARES

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE

URBANO ROSAS IDA

SÍNDICO ANITA RAIGOZA FLORES

REGIDOR JOSÉ GUADALUPE NEVAREZ ESPARZA

REGIDOR MARÍA ELIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

REGIDOR PEDRO CERVANTES RUÍZ

REGIDOR ANA ISABEL HERRADA VÁZQUEZ

REGIDOR ANA MARÍA CERVANTES CARRILLO

SUPLENTE SANDRA GUADALUPE SALINAS LÓPEZ

SUPLENTE LILIANA ELIZABETH GARCÍA DE HOYOS

SUPLENTE FRANCISCO JAVIER VEGA PEÑA

SUPLENTE TERESITA OROZCO MORENO

SUPLENTE ALICIA ELIZABETH BUENO ZURITA

SUPLENTE ARMANDO VÁZQUEZ MARES

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA: POR OTRA. EL PARTIDO JOVEN. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE NADADORES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE NADADORES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nadadores;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nadadores;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nadadores;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PJ.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Nadadores;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila:

- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Nadadores;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Nadadores, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Nadadores número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Nadadores, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Joven (PJ); y
 - e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;

- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Nadadores, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE NADADORES.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE	FERNANDO RIOS GARCÍA
SÍNDICO	MARTHA IRENE HERNÁNDEZ ESCOBEDO
REGIDOR	MARCO ANTONIO DE LEÓN RAMÍREZ
REGIDOR	OLGA MARICELA FLORES ÁLVAREZ
REGIDOR	SEGUNDO ROMO MORENO
REGIDOR	AZUCENA YASMIN SÁNCHEZ GARZA
REGIDOR	FERNANDO VALDES DELGADO
SUPLENTE	ABRAHAM SEGUNDO GONZALEZ RUIZ
SUPLENTE	LINDA NOEMI ONTIVEROS BARRERA
SUPLENTE	YESENIA ALEJANDRA CAMPOS GUERRERO
SUPLENTE	JONAHTAN EDUARDO CAMPOS GUERRERO
SUPLENTE	EDGAR FABIAN CASTILLO GARCÍA
SUPLENTE	MIRTHALA ROMO IRACHETA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Nadadores por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	96%	\$56,716.80
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES. DE SU CONTENIDO. ALCANCE Y FUERZA LEGAL. LOS

REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ

CANDIDATOS

PRESIDENTE	FERNANDO RIOS GARCÍA

SÍNDICO MARTHA IRENE HERNÁNDEZ ESCOBEDO

REGIDOR MARCO ANTONIO DE LEÓN RAMÍREZ

REGIDOR OLGA MARICELA FLORES ÁLVAREZ

REGIDOR SEGUNDO ROMO MORENO

REGIDOR AZUCENA YASMIN SÁNCHEZ GARZA

REGIDOR FERNANDO VALDES DELGADO

SUPLENTE ABRAHAM SEGUNDO GONZALEZ RUIZ

SUPLENTE LINDA NOEMI ONTIVEROS BARRERA

SUPLENTE YESENIA ALEJANDRA CAMPOS GUERRERO

SUPLENTE JONAHTAN EDUARDO CAMPOS GUERRERO

SUPLENTE EDGAR FABIAN CASTILLO GARCÍA

SUPLENTE MIRTHALA ROMO IRACHETA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE FERNANDO RIOS GARCÍA

SÍNDICO MARTHA IRENE HERNÁNDEZ ESCOBEDO

REGIDOR MARCO ANTONIO DE LEÓN RAMÍREZ

REGIDOR OLGA MARICELA FLORES ÁLVAREZ

REGIDOR SEGUNDO ROMO MORENO

REGIDOR AZUCENA YASMIN SÁNCHEZ GARZA

REGIDOR FERNANDO VALDES DELGADO

SUPLENTE ABRAHAM SEGUNDO GONZALEZ RUIZ

SUPLENTE LINDA NOEMI ONTIVEROS BARRERA

SUPLENTE YESENIA ALEJANDRA CAMPOS GUERRERO

SUPLENTE JONAHTAN EDUARDO CAMPOS GUERRERO

SUPLENTE EDGAR FABIAN CASTILLO GARCÍA

SUPLENTE MIRTHALA ROMO IRACHETA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL **MENCHACA:** POR OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE NAVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE NAVA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila:

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nava;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nava;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nava;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Nava;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Nava;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Nava;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Nava, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Nava, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Nava, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE NAVA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE ANA GABRIELA FERNÁNDEZ OSUNA

SÍNDICO RENE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

REGIDOR BERENICE ITZEL MENDOZA MEJÍA

REGIDOR FERNANDO NICOLÁS DÍAZ DE LEÓN

REGIDOR YOLANDA RÍOS BRIONES

REGIDOR ERNESTO JAVIER GARZA DE LA GARZA

REGIDOR ALMA ROSA NAÑEZ CONTRERAS

REGIDOR TOMAS CORPUS ROMO

REGIDOR MAYRA LIZETH RAMOS AGUILAR

SUPLENTE NANCY CELENE FLORES DOMINGUEZ

SUPLENTE OSCAR RUIZ PALACIO

SUPLENTE ANA MARIA SOTO RUIZ

SUPLENTE MARIO HUMBERTO BARRON PÉREZ

SUPLENTE CLAUDIA GONZALEZ GARCIA

SUPLENTE CÉSAR EDUARDO GUIA PEREZ

SUPLENTE BRENDA ANGELICA VAZQUEZ CASTRO

SUPLENTE JOSÉ LOERA RUIZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Nava por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

95%	\$56,126.00
01%	\$590.80
01%	\$590.80
01%	\$590.80
01%	\$590.80
01%	\$590.80
	01% 01% 01% 01%

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS

ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE ANA GABRIELA FERNÁNDEZ OSUNA

SÍNDICO RENE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

REGIDOR BERENICE ITZEL MENDOZA MEJÍA

REGIDOR FERNANDO NICOLÁS DÍAZ DE LEÓN

REGIDOR YOLANDA RÍOS BRIONES

REGIDOR ERNESTO JAVIER GARZA DE LA GARZA

REGIDOR ALMA ROSA NAÑEZ CONTRERAS

REGIDOR TOMAS CORPUS ROMO

REGIDOR MAYRA LIZETH RAMOS AGUILAR

SUPLENTE NANCY CELENE FLORES DOMINGUEZ

SUPLENTE OSCAR RUIZ PALACIO

SUPLENTE ANA MARIA SOTO RUIZ

SUPLENTE MARIO HUMBERTO BARRON PÉREZ

SUPLENTE CLAUDIA GONZALEZ GARCIA

SUPLENTE CÉSAR EDUARDO GUIA PEREZ

SUPLENTE BRENDA ANGELICA VAZQUEZ CASTRO

SUPLENTE JOSÉ LOERA RUIZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA

CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD,

PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE ANA GABRIELA FERNÁNDEZ OSUNA

SÍNDICO RENE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

REGIDOR BERENICE ITZEL MENDOZA MEJÍA

REGIDOR FERNANDO NICOLÁS DÍAZ DE LEÓN

REGIDOR YOLANDA RÍOS BRIONES

REGIDOR ERNESTO JAVIER GARZA DE LA GARZA

REGIDOR ALMA ROSA NAÑEZ CONTRERAS

REGIDOR TOMAS CORPUS ROMO

REGIDOR MAYRA LIZETH RAMOS AGUILAR

SUPLENTE NANCY CELENE FLORES DOMINGUEZ

SUPLENTE OSCAR RUIZ PALACIO

SUPLENTE ANA MARIA SOTO RUIZ

SUPLENTE MARIO HUMBERTO BARRON PÉREZ

SUPLENTE CLAUDIA GONZALEZ GARCIA

SUPLENTE CÉSAR EDUARDO GUIA PEREZ

SUPLENTE BRENDA ANGELICA VAZQUEZ CASTRO

SUPLENTE

JOSÉ LOERA RUIZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIETE DE JULIO **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ocampo;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ocampo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ocampo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Ocampo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Ocampo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Ocampo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Ocampo, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Ocampo, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Ocampo, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE JOSÉ ALFONSO PECINA MEDRANO

SÍNDICO IDALIA RODRÍGUEZ MALDONADO

REGIDOR JORGE DE LA TORRE RAMÍREZ

REGIDOR ROSA ALEJANDRA CASTRO RIVAS

REGIDOR MARCO ANTONIO PLATA VILLARREAL

REGIDOR MARIA ISABEL RAMIREZ CARMONA

REGIDOR ABILENE ISABEL SOTELO RAMIREZ

SUPLENTE ALMA GRACIELA GOMEZ SALINAS

SUPLENTE EDUARDO ENRIQUE LAZCANO CHAIRES

SUPLENTE VIRIDIANA NIETO SOLÍS

SUPLENTE JOSE ANTONIO SUARES GRANADOS

SUPLENTE MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ

SUPLENTE JOSE MANUEL GONZALEZ LIENDO

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Ocampo por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE JOSÉ ALFONSO PECINA MEDRANO

SÍNDICO IDALIA RODRÍGUEZ MALDONADO

REGIDOR JORGE DE LA TORRE RAMÍREZ

REGIDOR ROSA ALEJANDRA CASTRO RIVAS

REGIDOR MARCO ANTONIO PLATA VILLARREAL

REGIDOR MARIA ISABEL RAMIREZ CARMONA

REGIDOR ABILENE ISABEL SOTELO RAMIREZ

SUPLENTE ALMA GRACIELA GOMEZ SALINAS

SUPLENTE EDUARDO ENRIQUE LAZCANO CHAIRES

SUPLENTE VIRIDIANA NIETO SOLÍS

SUPLENTE JOSE ANTONIO SUARES GRANADOS

SUPLENTE MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ

SUPLENTE JOSE MANUEL GONZALEZ LIENDO

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C.

LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON

CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE JOSÉ ALFONSO PECINA MEDRANO

SÍNDICO IDALIA RODRÍGUEZ MALDONADO

REGIDOR JORGE DE LA TORRE RAMÍREZ

REGIDOR ROSA ALEJANDRA CASTRO RIVAS

REGIDOR MARCO ANTONIO PLATA VILLARREAL

REGIDOR MARIA ISABEL RAMIREZ CARMONA

REGIDOR ABILENE ISABEL SOTELO RAMIREZ

SUPLENTE ALMA GRACIELA GOMEZ SALINAS

SUPLENTE EDUARDO ENRIQUE LAZCANO CHAIRES

SUPLENTE VIRIDIANA NIETO SOLÍS

SUPLENTE JOSE ANTONIO SUARES GRANADOS

SUPLENTE MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ

SUPLENTE JOSE MANUEL GONZALEZ LIENDO

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA: POR OTRA. EL PARTIDO JOVEN. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL **TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Piedras Negras;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Piedras Negras;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Piedras Negras;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PJ.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Piedras Negras;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila:

- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Piedras Negras;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Piedras Negras, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.
- VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Piedras Negras, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Joven (PJ); y
 - e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;

- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Piedras Negras, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE	FERNANDO PURÓN JOHNSTON
SÍNDICO	YESICA VELASQUEZ CASTELLANOS
REGIDOR	ANTONIO GUTIERREZ SALINAS
REGIDOR	ELIA MARGARITA BARRERA YAÑEZ
REGIDOR	ELIUD ABID CADENA TOLEDO
REGIDOR	SAHARA MIJARES GONZÁLEZ
REGIDOR	CÉSAR BERÁIN TAMEZ
REGIDOR	ZELMA JANETH GALLARDO SÁNCHEZ
REGIDOR	JUAN OLVERA MENDOZA
REGIDOR	NORMA TREVIÑO GALINDO

REGIDOR OMAR GUADALUPE HEREDIA MENCHACA

REGIDOR AMPARO IVONE RIVERA MARTINEZ

REGIDOR ADRIÁN ARMANDO PEÑA VALDÉZ

SUPLENTE WILLIAM GALLO OCHOA

SUPLENTE HÉCTOR JAVIER RODRIGUEZ

SUPLENTE JOSÉ CRUZ CHAGOYA ROSALES

SUPLENTE ISABEL MEDINA ALVIZO

SUPLENTE MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ MIRELES

SUPLENTE NIDIA DEL ROCIO DÍAZ OROZCO

SUPLENTE MELCHORA LUCIO DE LA CRUZ

SUPLENTE TEODORO RODRÍGUEZ SPENCE

SUPLENTE LISETH BOTELLO IBARRA

SUPLENTE ALFONSO LEÓN BRES CARRANZA

SUPLENTE MARCO ANTONIO SALDAÑA INFANTE

SUPLENTE NORA ANGÉLICA LÓPEZ SÁNCHEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Piedras Negras por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Total	100%	\$379,978.61
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$3,799.78
Partido Joven	01%	\$3,799.78
Partido Nueva Alianza	01%	\$3,799.78
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$3,799.78
Partido Revolucionario Institucional	96%	\$364,778.88

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE FERNANDO PURÓN JOHNSTON

SÍNDICO YESICA VELASQUEZ CASTELLANOS

REGIDOR ANTONIO GUTIERREZ SALINAS

REGIDOR ELIA MARGARITA BARRERA YAÑEZ

REGIDOR ELIUD ABID CADENA TOLEDO

REGIDOR SAHARA MIJARES GONZÁLEZ

REGIDOR CÉSAR BERÁIN TAMEZ

REGIDOR ZELMA JANETH GALLARDO SÁNCHEZ

REGIDOR JUAN OLVERA MENDOZA

REGIDOR NORMA TREVIÑO GALINDO

REGIDOR OMAR GUADALUPE HEREDIA MENCHACA

REGIDOR AMPARO IVONE RIVERA MARTINEZ

REGIDOR ADRIÁN ARMANDO PEÑA VALDÉZ

SUPLENTE WILLIAM GALLO OCHOA

SUPLENTE HÉCTOR JAVIER RODRIGUEZ

SUPLENTE JOSÉ CRUZ CHAGOYA ROSALES

SUPLENTE ISABEL MEDINA ALVIZO

SUPLENTE MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ MIRELES

SUPLENTE NIDIA DEL ROCIO DÍAZ OROZCO

SUPLENTE MELCHORA LUCIO DE LA CRUZ

SUPLENTE TEODORO RODRÍGUEZ SPENCE

SUPLENTE LISETH BOTELLO IBARRA

SUPLENTE ALFONSO LEÓN BRES CARRANZA

SUPLENTE MARCO ANTONIO SALDAÑA INFANTE

SUPLENTE

NORA ANGÉLICA LÓPEZ SÁNCHEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA

CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE FERNANDO PURÓN JOHNSTON

SÍNDICO YESICA VELASQUEZ CASTELLANOS

REGIDOR ANTONIO GUTIERREZ SALINAS

REGIDOR ELIA MARGARITA BARRERA YAÑEZ

REGIDOR ELIUD ABID CADENA TOLEDO

REGIDOR SAHARA MIJARES GONZÁLEZ

REGIDOR CÉSAR BERÁIN TAMEZ

REGIDOR ZELMA JANETH GALLARDO SÁNCHEZ

REGIDOR JUAN OLVERA MENDOZA

REGIDOR NORMA TREVIÑO GALINDO

REGIDOR OMAR GUADALUPE HEREDIA MENCHACA

REGIDOR AMPARO IVONE RIVERA MARTINEZ

REGIDOR ADRIÁN ARMANDO PEÑA VALDÉZ

SUPLENTE WILLIAM GALLO OCHOA

SUPLENTE HÉCTOR JAVIER RODRIGUEZ

SUPLENTE JOSÉ CRUZ CHAGOYA ROSALES

SUPLENTE ISABEL MEDINA ALVIZO

SUPLENTE MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ MIRELES

SUPLENTE NIDIA DEL ROCIO DÍAZ OROZCO

SUPLENTE MELCHORA LUCIO DE LA CRUZ

SUPLENTE TEODORO RODRÍGUEZ SPENCE

SUPLENTE LISETH BOTELLO IBARRA

SUPLENTE ALFONSO LEÓN BRES CARRANZA

SUPLENTE MARCO ANTONIO SALDAÑA INFANTE

SUPLENTE NORA ANGÉLICA LÓPEZ SÁNCHEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Progreso;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Progreso;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Progreso;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Progreso;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Progreso;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Progreso;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Progreso, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Progreso número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Progreso, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Progreso, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN

SÍNDICO MARÍA MAYELA MORENO CERDA

REGIDOR JUAN ROCHA ÁLVAREZ

REGIDOR JUANA GILBERTA RODRÍGUEZ OSORIA

REGIDOR GILBERTO GARCÍA GARCÍA

REGIDOR NORMA ALICIA ARANA GARCÍA

REGIDOR MAYRA NELLY CÁRDENAS HINOSTROZA

SUPLENTE LAURO PINEDA ESPINOZA

SUPLENTE MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOZA

SUPLENTE JOSÉ CARLOS ÁVILA FLORES

SUPLENTE MAYRA ALEJANDRA GUERRERO ROCHA

SUPLENTE MARIO ALBERTO ROJAS RUBIO

SUPLENTE JUAN MANUEL LUGO VÁZQUEZ.

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Progreso por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN

SÍNDICO MARÍA MAYELA MORENO CERDA

REGIDOR JUAN ROCHA ÁLVAREZ

REGIDOR JUANA GILBERTA RODRÍGUEZ OSORIA

REGIDOR GILBERTO GARCÍA GARCÍA

REGIDOR NORMA ALICIA ARANA GARCÍA

REGIDOR MAYRA NELLY CÁRDENAS HINOSTROZA

SUPLENTE LAURO PINEDA ESPINOZA

SUPLENTE MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOZA

SUPLENTE JOSÉ CARLOS ÁVILA FLORES

SUPLENTE MAYRA ALEJANDRA GUERRERO ROCHA

SUPLENTE MARIO ALBERTO ROJAS RUBIO

SUPLENTE JUAN MANUEL LUGO VÁZQUEZ.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN

SÍNDICO MARÍA MAYELA MORENO CERDA

REGIDOR JUAN ROCHA ÁLVAREZ

REGIDOR JUANA GILBERTA RODRÍGUEZ OSORIA

REGIDOR GILBERTO GARCÍA GARCÍA

REGIDOR NORMA ALICIA ARANA GARCÍA

REGIDOR MAYRA NELLY CÁRDENAS HINOSTROZA

SUPLENTE LAURO PINEDA ESPINOZA

SUPLENTE MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOZA

SUPLENTE JOSÉ CARLOS ÁVILA FLORES

SUPLENTE MAYRA ALEJANDRA GUERRERO ROCHA

SUPLENTE MARIO ALBERTO ROJAS RUBIO

SUPLENTE JUAN MANUEL LUGO VÁZQUEZ.

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ramos Arizpe;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ramos Arizpe;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ramos Arizpe;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Ramos Arizpe;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Ramos Arizpe;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Ramos Arizpe;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Ramos Arizpe, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Ramos Arizpe, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Ramos Arizpe, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE RICARDO AGUIRRE GUTIERREZ

SÍNDICO DULCE PÉREZ ESPINOZA

REGIDOR MANUEL PINEDA MEDINA

REGIDOR NORMA IRENE JARAMILLO GÓMEZ

REGIDOR JORGE ALBERTO MUÑIZ CRUZ

REGIDOR ANA LAURA FLORES GARZA

REGIDOR ENRIQUE MAGALLANES MORENO

REGIDOR MARTHA CHARLOTTE GONZÁLEZ MULLER

REGIDOR JOSÉ MANUEL DÁVILA ROSALES

REGIDOR MÓNICA ELIZABETH BUSTOS DE LA CERDA

REGIDOR HILARIO DURON HERNÁNDEZ

SUPLENTE FELIPA RAMÍREZ TORRES

SUPLENTE JOSÉ DE LUZ GARCÍA IRACHETA

SUPLENTE JUANA MARÍA SANDOVAL ECHEVERRÍA

SUPLENTE JOSUÉ SANTOS GARCÍA

SUPLENTE CLAUDIA IRASEMA SAUCEDO ARREDONDO

SUPLENTE CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR

SUPLENTE JAZMÍN ELISABETH LÓPEZ ARIZPE

SUPLENTE JUAN ANTONIO ESPIRICUETA GARCÍA

SUPLENTE ROSA ELVA SAUCEDO AGUILAR

SUPLENTE RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Ramos Arizpe por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$138,204.10
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$1,457.78
Partido Nueva Alianza	01%	\$1,457.78
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$1,457.78
Partido Joven	01%	\$1,457.78
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$1,457.78

Total 100% \$145,778.27

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE RICARDO AGUIRRE GUTIERREZ

SÍNDICO DULCE PÉREZ ESPINOZA

REGIDOR MANUEL PINEDA MEDINA

REGIDOR NORMA IRENE JARAMILLO GÓMEZ

REGIDOR JORGE ALBERTO MUÑIZ CRUZ

REGIDOR ANA LAURA FLORES GARZA

REGIDOR ENRIQUE MAGALLANES MORENO

REGIDOR MARTHA CHARLOTTE GONZÁLEZ MULLER

REGIDOR JOSÉ MANUEL DÁVILA ROSALES

REGIDOR MÓNICA ELIZABETH BUSTOS DE LA CERDA

REGIDOR HILARIO DURON HERNÁNDEZ

SUPLENTE FELIPA RAMÍREZ TORRES

SUPLENTE JOSÉ DE LUZ GARCÍA IRACHETA

SUPLENTE JUANA MARÍA SANDOVAL ECHEVERRÍA

SUPLENTE JOSUÉ SANTOS GARCÍA

SUPLENTE CLAUDIA IRASEMA SAUCEDO ARREDONDO

SUPLENTE CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR

SUPLENTE JAZMÍN ELISABETH LÓPEZ ARIZPE

SUPLENTE JUAN ANTONIO ESPIRICUETA GARCÍA

SUPLENTE ROSA ELVA SAUCEDO AGUILAR

SUPLENTE RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DEL PARTIDO DIRECTIVO ESTATAL **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO

NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD

LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE RICARDO AGUIRRE GUTIERREZ

SÍNDICO DULCE PÉREZ ESPINOZA

REGIDOR MANUEL PINEDA MEDINA

REGIDOR NORMA IRENE JARAMILLO GÓMEZ

REGIDOR JORGE ALBERTO MUÑIZ CRUZ

REGIDOR ANA LAURA FLORES GARZA

REGIDOR ENRIQUE MAGALLANES MORENO

REGIDOR MARTHA CHARLOTTE GONZÁLEZ MULLER

REGIDOR JOSÉ MANUEL DÁVILA ROSALES

REGIDOR MÓNICA ELIZABETH BUSTOS DE LA CERDA

REGIDOR HILARIO DURON HERNÁNDEZ

SUPLENTE FELIPA RAMÍREZ TORRES

SUPLENTE JOSÉ DE LUZ GARCÍA IRACHETA

SUPLENTE JUANA MARÍA SANDOVAL ECHEVERRÍA

SUPLENTE JOSUÉ SANTOS GARCÍA

SUPLENTE CLAUDIA IRASEMA SAUCEDO ARREDONDO

SUPLENTE CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR

SUPLENTE JAZMÍN ELISABETH LÓPEZ ARIZPE

SUPLENTE JUAN ANTONIO ESPIRICUETA GARCÍA

SUPLENTE ROSA ELVA SAUCEDO AGUILAR

SUPLENTE RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SABINAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIETE DE JULIO **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sabinas;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sabinas;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sabinas;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Sabinas;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sabinas;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sabinas;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Sabinas, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Doctor Roberto Koch número 610, colonia Alpes Norte en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Sabinas, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sabinas, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SABINAS.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

SÍNDICO MARISOL ÁVILA MENCHACA

REGIDOR JOSÉ ARMANDO DÁVILA TORRES

REGIDOR ESMERALDA VILLEGAS DE LEÓN

REGIDOR MARCOS AGUSTO RAMIREZ ARENA

REGIDOR CRISTINA FLORES CEPEDA

REGIDOR FIDENCIO SANTOS HERNÁNDEZ CRUZ

REGIDOR SILVIA REGINA FUENTES MARTÍNEZ

REGIDOR ARMANDO MALDONADO RAMIREZ

REGIDOR ALICIA MARÍA DE LOURDES REYES BARRERA

REGIDOR SANTOS CARDENAS AGUILAR

SUPLENTE JOSEFA CONTRERAS AYALA

SUPLENTE FRANCISCO ARTURO RODRIGUEZ CARREÑO

SUPLENTE LIZZY CHACURT NISSINO

SUPLENTE ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ

SUPLENTE CLAUDIA FERNÁNDEZ FERMÍN

SUPLENTE JHAIR PEREZ DE LOS SANTOS

SUPLENTE BLANCA AIDE MENDOZA VIGIL

SUPLENTE RICARDO VALENZUELA SANCHEZ

SUPLENTE

JESUS JARAMILLO GUERRERO

SUPLENTE

ISIS MASSIEL REYNA ALVARADO

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sabinas por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

95%	\$137,633.99
01%	\$1,448.77
01%	\$1,448.77
01%	\$1,448.77
01%	\$1,448.77
01%	\$1,448.77
	01% 01% 01% 01%

Total 100% \$144,877.89

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ GARZA

SÍNDICO MARISOL ÁVILA MENCHACA

REGIDOR JOSÉ ARMANDO DÁVILA TORRES

REGIDOR ESMERALDA VILLEGAS DE LEÓN

REGIDOR MARCOS AGUSTO RAMIREZ ARENA

REGIDOR CRISTINA FLORES CEPEDA

REGIDOR FIDENCIO SANTOS HERNÁNDEZ CRUZ

REGIDOR SILVIA REGINA FUENTES MARTÍNEZ

REGIDOR ARMANDO MALDONADO RAMIREZ

REGIDOR ALICIA MARÍA DE LOURDES REYES BARRERA

REGIDOR SANTOS CARDENAS AGUILAR

SUPLENTE JOSEFA CONTRERAS AYALA

SUPLENTE FRANCISCO ARTURO RODRIGUEZ CARREÑO

SUPLENTE LIZZY CHACURT NISSINO

SUPLENTE ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ

SUPLENTE CLAUDIA FERNÁNDEZ FERMÍN

SUPLENTE JHAIR PEREZ DE LOS SANTOS

SUPLENTE BLANCA AIDE MENDOZA VIGIL

SUPLENTE RICARDO VALENZUELA SANCHEZ

SUPLENTE JESUS JARAMILLO GUERRERO

SUPLENTE ISIS MASSIEL REYNA ALVARADO

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA. COAHUILA DE ZARAGOZA. HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN

BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688. DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE;

PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ GARZA

SÍNDICO MARISOL ÁVILA MENCHACA

REGIDOR JOSÉ ARMANDO DÁVILA TORRES

REGIDOR ESMERALDA VILLEGAS DE LEÓN

REGIDOR MARCOS AGUSTO RAMIREZ ARENA

REGIDOR CRISTINA FLORES CEPEDA

REGIDOR FIDENCIO SANTOS HERNÁNDEZ CRUZ

REGIDOR SILVIA REGINA FUENTES MARTÍNEZ

REGIDOR ARMANDO MALDONADO RAMIREZ

REGIDOR ALICIA MARÍA DE LOURDES REYES BARRERA

REGIDOR SANTOS CARDENAS AGUILAR

SUPLENTE JOSEFA CONTRERAS AYALA

SUPLENTE FRANCISCO ARTURO RODRIGUEZ CARREÑO

SUPLENTE LIZZY CHACURT NISSINO

SUPLENTE ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ

SUPLENTE CLAUDIA FERNÁNDEZ FERMÍN

SUPLENTE JHAIR PEREZ DE LOS SANTOS

SUPLENTE BLANCA AIDE MENDOZA VIGIL

SUPLENTE RICARDO VALENZUELA SANCHEZ

SUPLENTE JESUS JARAMILLO GUERRERO

SUPLENTE ISIS MASSIEL REYNA ALVARADO

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SACRAMENTO: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SACRAMENTO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sacramento;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sacramento;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sacramento;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Sacramento:
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sacramento;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sacramento;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Sacramento, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Sacramento número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Sacramento, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sacramento, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SACRAMENTO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE JUAN ANTONIO VELASCO LOZANO

SÍNDICO IMELDA LÓPEZ RODRÍGUEZ

REGIDOR ALEX ERICK VILLARREAL SÁNCHEZ

REGIDOR CINDI MABEL GALINDO CRUZ

REGIDOR ELISEO RODRÍGUEZ BUENO

REGIDOR ADRIANA E. GONZÁLEZ LÓPEZ

REGIDOR JUAN RIGOBERTO MEDRANO MORENO

SUPLENTE JOSE ADÁN SILVA TORRES

SUPLENTE ROSA HILDA MORIN GONZALEZ

SUPLENTE JUAN GERARDO HEREDIA SALAZAR

SUPLENTE NORA ELIZABETH MASCORRO MONTALVO

SUPLENTE AZALIA MARYLIN PALOS SANDOVAL

SUPLENTE MANUEL DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sacramento por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE JUAN ANTONIO VELASCO LOZANO

SÍNDICO IMELDA LÓPEZ RODRÍGUEZ

REGIDOR ALEX ERICK VILLARREAL SÁNCHEZ

REGIDOR CINDI MABEL GALINDO CRUZ

REGIDOR ELISEO RODRÍGUEZ BUENO

REGIDOR ADRIANA E. GONZÁLEZ LÓPEZ

REGIDOR JUAN RIGOBERTO MEDRANO MORENO

SUPLENTE JOSE ADÁN SILVA TORRES

SUPLENTE ROSA HILDA MORIN GONZALEZ

SUPLENTE JUAN GERARDO HEREDIA SALAZAR

SUPLENTE NORA ELIZABETH MASCORRO MONTALVO

SUPLENTE AZALIA MARYLIN PALOS SANDOVAL

SUPLENTE MANUEL DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE JUAN ANTONIO VELASCO LOZANO

SÍNDICO IMELDA LÓPEZ RODRÍGUEZ

REGIDOR ALEX ERICK VILLARREAL SÁNCHEZ

REGIDOR CINDI MABEL GALINDO CRUZ

REGIDOR ELISEO RODRÍGUEZ BUENO

REGIDOR ADRIANA E. GONZÁLEZ LÓPEZ

REGIDOR JUAN RIGOBERTO MEDRANO MORENO

SUPLENTE JOSE ADÁN SILVA TORRES

SUPLENTE ROSA HILDA MORIN GONZALEZ

SUPLENTE JUAN GERARDO HEREDIA SALAZAR

SUPLENTE NORA ELIZABETH MASCORRO MONTALVO

SUPLENTE AZALIA MARYLIN PALOS SANDOVAL

SUPLENTE MANUEL DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA: POR OTRA. EL PARTIDO JOVEN. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Saltillo:

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Saltillo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Saltillo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PJ.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Saltillo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila:

- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Saltillo;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Saltillo, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Saltillo, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Joven (PJ); y
 - e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y

e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Saltillo, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE	FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ
Síndico	BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ
Regidor	JUAN RAMON CARDENAS CANTU
Regidor	MARIA MAYELA HERNANDEZ VALDES
Regidor	MARIO ALBERTO MATA QUINTERO
Regidor	LEONOR GONZALEZ ARRIAGA
Regidor	JOSE CARLOS ROBLES DE LAS FUENTES
Regidor	MARIA JOSE MARCOS SALAZAR
Regidor	JESUS BERINO GRANADOS
Regidor	JOSEFINA FLORES JIMENEZ
Regidor	JOSE ALBERTO MORALES NUÑEZ
Regidor	MARIA TERESA BANDA MALACARA
Regidor	JULIAN EDUARO MEDRANO AGUIRRE

Suplente	LILIANA RAMIREZ HERNANDEZ
Suplente	RAUL RAMIREZ NIETO
Suplente	ADRIAN DE JESUS HERRERA LOPEZ
Suplente	CARLOS GARCIA VEGA
Suplente	FEDERICO ABRAHAM TOBIAS HERNANDEZ
Suplente	DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ
Suplente	ROSARIO CONTRERAS PEREZ
Suplente	MARIA DE JESUS MARTINEZ LOPEZ
Suplente	JORGE SEGUNDO RODRIGUEZ CASTILLON
Suplente	MONICA BOONE DE LA GARZA
Suplente	ENRIQUE GARZA ABURTO
Suplente	NORMA MORENO MARTÍNEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura

común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Saltillo por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Total	100%	\$1,557,100.46
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$15,571.00
Partido Joven	01%	\$15,571.00
Partido Nueva Alianza	01%	\$15,571.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$15,571.00
Partido Revolucionario Institucional	96%	\$1,494,816.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ

Síndico BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ

Regidor JUAN RAMON CARDENAS CANTU

Regidor MARIA MAYELA HERNANDEZ VALDES

Regidor MARIO ALBERTO MATA QUINTERO

Regidor LEONOR GONZALEZ ARRIAGA

Regidor JOSE CARLOS ROBLES DE LAS FUENTES

Regidor MARIA JOSE MARCOS SALAZAR

Regidor JESUS BERINO GRANADOS

Regidor JOSEFINA FLORES JIMENEZ

Regidor JOSE ALBERTO MORALES NUÑEZ

Regidor MARIA TERESA BANDA MALACARA

Regidor JULIAN EDUARO MEDRANO AGUIRRE

Suplente LILIANA RAMIREZ HERNANDEZ

Suplente RAUL RAMIREZ NIETO

Suplente ADRIAN DE JESUS HERRERA LOPEZ

Suplente CARLOS GARCIA VEGA

Suplente FEDERICO ABRAHAM TOBIAS HERNANDEZ

Suplente DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ

Suplente ROSARIO CONTRERAS PEREZ

Suplente MARIA DE JESUS MARTINEZ LOPEZ

Suplente JORGE SEGUNDO RODRIGUEZ CASTILLON

Suplente MONICA BOONE DE LA GARZA

Suplente ENRIQUE GARZA ABURTO

Suplente NORMA MORENO MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22)

VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS. CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRATIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ

Síndico BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ

Regidor JUAN RAMON CARDENAS CANTU

Regidor MARIA MAYELA HERNANDEZ VALDES

Regidor MARIO ALBERTO MATA QUINTERO

Regidor LEONOR GONZALEZ ARRIAGA

Regidor JOSE CARLOS ROBLES DE LAS FUENTES

Regidor MARIA JOSE MARCOS SALAZAR

Regidor JESUS BERINO GRANADOS

Regidor JOSEFINA FLORES JIMENEZ

Regidor JOSE ALBERTO MORALES NUÑEZ

Regidor MARIA TERESA BANDA MALACARA

Regidor JULIAN EDUARO MEDRANO AGUIRRE

Suplente LILIANA RAMIREZ HERNANDEZ

Suplente RAUL RAMIREZ NIETO

Suplente ADRIAN DE JESUS HERRERA LOPEZ

Suplente CARLOS GARCIA VEGA

Suplente FEDERICO ABRAHAM TOBIAS HERNANDEZ

Suplente DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ

Suplente ROSARIO CONTRERAS PEREZ

Suplente MARIA DE JESUS MARTINEZ LOPEZ

Suplente JORGE SEGUNDO RODRIGUEZ CASTILLON

Suplente MONICA BOONE DE LA GARZA

Suplente ENRIQUE GARZA ABURTO

Suplente NORMA MORENO MARTÍNEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Buenaventura:
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Buenaventura;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con

la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Buenaventura;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de San Buenaventura:
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de San Buenaventura;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de San Buenaventura;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de San Buenaventura, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de San Buenaventura, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de San Buenaventura, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

ES LUGO

SÍNDICO IRMA FLORELIA ARREDONDO DÁVILA

REGIDOR JOSE INÉS ROMO TORRES

REGIDOR FLOR ESTHELA AYALA QUINTANILLA

REGIDOR SANTOS FAZ ESCAREÑO

REGIDOR FLOR DE ABRIL FUENTES BRIONES

REGIDOR GERARDO FLORES ORTIZ

REGIDOR ROSA MARÍA HIPOLITO MORENO

REGIDOR ELOY ESQUIVEL CUELLAR

SUPLENTE ERIKA PÉREZ SOTO

SUPLENTE JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE ADA MELINA MELCHOR THOMAR

SUPLENTE RICARDO LARA ZÚÑIGA

SUPLENTE DAGMAR LILIANA PEREZ GONZALEZ

SUPLENTE FERNANDO ELIEL CASTILLO VEGA

SUPLENTE

WENDY VANESSA RODRÍGUEZ DÁVILA

SUPLENTE

ARIEL GARCIA DE LA ROSA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de San Buenaventura por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total

100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE OSCAR FLORES LUGO

SÍNDICO IRMA FLORELIA ARREDONDO DÁVILA

REGIDOR JOSE INÉS ROMO TORRES

REGIDOR FLOR ESTHELA AYALA QUINTANILLA

REGIDOR SANTOS FAZ ESCAREÑO

REGIDOR FLOR DE ABRIL FUENTES BRIONES

REGIDOR GERARDO FLORES ORTIZ

REGIDOR ROSA MARÍA HIPOLITO MORENO

REGIDOR ELOY ESQUIVEL CUELLAR

SUPLENTE ERIKA PÉREZ SOTO

SUPLENTE JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE ADA MELINA MELCHOR THOMAR

SUPLENTE RICARDO LARA ZÚÑIGA

SUPLENTE DAGMAR LILIANA PEREZ GONZALEZ

SUPLENTE FERNANDO ELIEL CASTILLO VEGA

SUPLENTE WENDY VANESSA RODRÍGUEZ DÁVILA

SUPLENTE ARIEL GARCIA DE LA ROSA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO

CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO **ESTATAL** DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRATIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE OSCAR FLORES LUGO

SÍNDICO IRMA FLORELIA ARREDONDO DÁVILA

REGIDOR JOSE INÉS ROMO TORRES

REGIDOR FLOR ESTHELA AYALA QUINTANILLA

REGIDOR SANTOS FAZ ESCAREÑO

REGIDOR FLOR DE ABRIL FUENTES BRIONES

REGIDOR GERARDO FLORES ORTIZ

REGIDOR ROSA MARÍA HIPOLITO MORENO

REGIDOR ELOY ESQUIVEL CUELLAR

SUPLENTE ERIKA PÉREZ SOTO

SUPLENTE JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE ADA MELINA MELCHOR THOMAR

SUPLENTE RICARDO LARA ZÚÑIGA

SUPLENTE DAGMAR LILIANA PEREZ GONZALEZ

SUPLENTE FERNANDO ELIEL CASTILLO VEGA

SUPLENTE WENDY VANESSA RODRÍGUEZ DÁVILA

SUPLENTE

ARIEL GARCIA DE LA ROSA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PJ" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES". CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Pedro;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Pedro;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Pedro;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PJ.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de San Pedro;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de San Pedro, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SEXTA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de San Pedro, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA); y
 - d) Partido Joven (PJ).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca; y
 - d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de San Pedro, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SÍNDICO MA ROSARIO NIÑO CARRILLO

REGIDOR CANEK QUISTIÁN FLORES

REGIDOR MARÍA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA

REGIDOR CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA

REGIDOR ROSA VELIA FLORES OCHOA

REGIDOR ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES

REGIDOR LIZETT MONTOYA SEPULVEDA

REGIDOR MARTÍN ORNELAS HERNÁNDEZ

REGIDOR PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA

REGIDOR JOSÉ NATIVIDAD NAVARRO MORALES

SUPLENTE JOSÉ GERONIMO AGÜERO CORTÉS

SUPLENTE MAGALY GUERRERO CARRILLO

SUPLENTE PEDRO DE ÁVILA MARTÍNEZ

SUPLENTE MARGARITA TOVAR GÓMEZ

SUPLENTE MAXIDRO TORRES HERNÁNDEZ

SUPLENTE AMÉRICA CELESTE MARTÍNEZ TORRES

SUPLENTE JOSÉ CARLOS ROMERO FLORES

SUPLENTE SOMICO ANAID DÍAZ VILLALOBOS

SUPLENTE JOSÉ LUCERO SALCIDO

SUPLENTE GLORIA VANESSA CUEVAS CÁRDENAS

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario

y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de San Pedro por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	97%	\$219,314.08
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$2,260.96
Partido Nueva Alianza	01%	\$2,260.96
Partido Joven	01%	\$2,260.96

Total	100%	\$226,096.99

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SÍNDICO MA ROSARIO NIÑO CARRILLO

REGIDOR CANEK QUISTIÁN FLORES

REGIDOR MARÍA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA

REGIDOR CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA

REGIDOR ROSA VELIA FLORES OCHOA

REGIDOR ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES

REGIDOR LIZETT MONTOYA SEPULVEDA

REGIDOR MARTÍN ORNELAS HERNÁNDEZ

REGIDOR PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA

REGIDOR JOSÉ NATIVIDAD NAVARRO MORALES

SUPLENTE JOSÉ GERONIMO AGÜERO CORTÉS

SUPLENTE MAGALY GUERRERO CARRILLO

SUPLENTE PEDRO DE ÁVILA MARTÍNEZ

SUPLENTE MARGARITA TOVAR GÓMEZ

SUPLENTE MAXIDRO TORRES HERNÁNDEZ

SUPLENTE AMÉRICA CELESTE MARTÍNEZ TORRES

SUPLENTE JOSÉ CARLOS ROMERO FLORES

SUPLENTE SOMICO ANAID DÍAZ VILLALOBOS

SUPLENTE JOSÉ LUCERO SALCIDO

SUPLENTE GLORIA VANESSA CUEVAS CÁRDENAS

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO

CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO **ESTATAL** DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA. CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507. EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
DEL PARTIDO JOVEN

CANDIDATOS

PRESIDENTE JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SÍNDICO MA ROSARIO NIÑO CARRILLO

REGIDOR CANEK QUISTIÁN FLORES

REGIDOR MARÍA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA

REGIDOR CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA

REGIDOR ROSA VELIA FLORES OCHOA

REGIDOR ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES

REGIDOR LIZETT MONTOYA SEPULVEDA

REGIDOR MARTÍN ORNELAS HERNÁNDEZ

REGIDOR PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA

REGIDOR JOSÉ NATIVIDAD NAVARRO MORALES

SUPLENTE JOSÉ GERONIMO AGÜERO CORTÉS

SUPLENTE MAGALY GUERRERO CARRILLO

SUPLENTE PEDRO DE ÁVILA MARTÍNEZ

SUPLENTE MARGARITA TOVAR GÓMEZ

SUPLENTE MAXIDRO TORRES HERNÁNDEZ

SUPLENTE AMÉRICA CELESTE MARTÍNEZ TORRES

SUPLENTE JOSÉ CARLOS ROMERO FLORES

SUPLENTE SOMICO ANAID DÍAZ VILLALOBOS

SUPLENTE JOSÉ LUCERO SALCIDO

SUPLENTE

GLORIA VANESSA CUEVAS CÁRDENAS

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDÍVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA MOJADA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sierra Mojada;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sierra Mojada;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sierra Mojada;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Sierra Mojada;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sierra Mojada;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sierra Mojada;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Sierra Mojada, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Sierra Mojada número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Sierra Mojada, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sierra Mojada, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA MOJADA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE JESÚS FERNANDO VILLALOBOS SÁNCHEZ

SÍNDICO MARÍA ESMERALDA AGUILAR HOLGUÍN

REGIDOR MANUEL PUERTA VALENZUELA

REGIDOR HILDA ORALIA GAYTAN TOVAR

REGIDOR BENITO MARQUEZ DURÁN

REGIDOR MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR ARTURO ERNESTO RAMÍREZ SERNA

SUPLENTE ADRIANA HERNÁNDEZ MANCHA

SUPLENTE TERESITA DE JESÚS TOVAR GALLEGOS

SUPLENTE PABLO AGUIRRE MANCHA

SUPLENTE GABRIELA TAVAREZ ALARCÓN

SUPLENTE OSCAR AZAEL GARCÍA MORALES

SUPLENTE ANA MARÍA MANCHA ESQUIVEL

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sierra Mojada por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE JESÚS FERNANDO VILLALOBOS SÁNCHEZ

SÍNDICO MARÍA ESMERALDA AGUILAR HOLGUÍN

REGIDOR MANUEL PUERTA VALENZUELA

REGIDOR HILDA ORALIA GAYTAN TOVAR

REGIDOR BENITO MARQUEZ DURÁN

REGIDOR MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR ARTURO ERNESTO RAMÍREZ SERNA

SUPLENTE ADRIANA HERNÁNDEZ MANCHA

SUPLENTE TERESITA DE JESÚS TOVAR GALLEGOS

SUPLENTE PABLO AGUIRRE MANCHA

SUPLENTE GABRIELA TAVAREZ ALARCÓN

SUPLENTE OSCAR AZAEL GARCÍA MORALES

SUPLENTE ANA MARÍA MANCHA ESQUIVEL

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE JESÚS FERNANDO VILLALOBOS SÁNCHEZ

SÍNDICO MARÍA ESMERALDA AGUILAR HOLGUÍN

REGIDOR MANUEL PUERTA VALENZUELA

REGIDOR HILDA ORALIA GAYTAN TOVAR

REGIDOR BENITO MARQUEZ DURÁN

REGIDOR MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR ARTURO ERNESTO RAMÍREZ SERNA

SUPLENTE ADRIANA HERNÁNDEZ MANCHA

SUPLENTE TERESITA DE JESÚS TOVAR GALLEGOS

SUPLENTE PABLO AGUIRRE MANCHA

SUPLENTE GABRIELA TAVAREZ ALARCÓN

SUPLENTE OSCAR AZAEL GARCÍA MORALES

SUPLENTE ANA MARÍA MANCHA ESQUIVEL

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA: POR OTRA. EL PARTIDO JOVEN. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES". CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Torreón:

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Torreón;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Torreón;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PJ.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Torreón;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Torreón;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Torreón, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, en la colonia Nuevo Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Torreón, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Joven (PJ); y
 - e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y

e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Torreón, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

SÍNDICO MARÍA CRISTINA GÓMEZ RIVAS

REGIDOR MIGUEL FELIPE MERY AYUP

REGIDOR IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO

REGIDOR LUIS GURZA JAIDAR

REGIDOR MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES

REGIDOR MARIO PRUDENCIO VÁLDEZ GARZA

REGIDOR RUTH ELIDE CARRANZA GÓMEZ

REGIDOR GERARDO ALBA CASTILLO

REGIDOR MARÍA DEL ROSARIO REY RIVERA

REGIDOR MAURO ESPARZA FLORES

REGIDOR ROSA VELIA QUEZADA FIERRO

REGIDOR PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

SUPLENTE FÉLIX CALDERA SERRANO

SUPLENTE MARIO CEPEDA RAMÍREZ

SUPLENTE JORGE MARIO GARCÍA CHÁVEZ

SUPLENTE CYNTHIA VIANNEY MARCIAL ROCHA

SUPLENTE ALFREDO VALDEZ REINOAL

SUPLENTE ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ

SUPLENTE OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA

SUPLENTE JUAN MANUEL RÍOS ORTEGA

SUPLENTE JAVIER ARMENDÁRIZ REYES RETANA

SUPLENTE KAREM ANAHÍ AYALA MARTÍNEZ

SUPLENTE ANGÉLICA ORDAZ MOTA

SUPLENTE RAQUEL YOMONTAMO CHARLES

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Torreón por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Total	100%	\$1,444,441.32
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$14,444.41
Partido Joven	01%	\$14,444.41
Partido Nueva Alianza	01%	\$14,444.41
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$14,444.41
Partido Revolucionario Institucional	96%	\$1,386,663.36

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

SÍNDICO MARÍA CRISTINA GÓMEZ RIVAS

REGIDOR MIGUEL FELIPE MERY AYUP

REGIDOR IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO

REGIDOR LUIS GURZA JAIDAR

REGIDOR MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES

REGIDOR MARIO PRUDENCIO VÁLDEZ GARZA

REGIDOR RUTH ELIDE CARRANZA GÓMEZ

REGIDOR GERARDO ALBA CASTILLO

REGIDOR MARÍA DEL ROSARIO REY RIVERA

REGIDOR MAURO ESPARZA FLORES

REGIDOR ROSA VELIA QUEZADA FIERRO

REGIDOR PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ

SUPLENTE FÉLIX CALDERA SERRANO

SUPLENTE MARIO CEPEDA RAMÍREZ

SUPLENTE JORGE MARIO GARCÍA CHÁVEZ

SUPLENTE CYNTHIA VIANNEY MARCIAL ROCHA

SUPLENTE ALFREDO VALDEZ REINOAL

SUPLENTE ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ

SUPLENTE OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA

SUPLENTE JUAN MANUEL RÍOS ORTEGA

SUPLENTE JAVIER ARMENDÁRIZ REYES RETANA

SUPLENTE KAREM ANAHÍ AYALA MARTÍNEZ

SUPLENTE ANGÉLICA ORDAZ MOTA

SUPLENTE RAQUEL YOMONTAMO CHARLES

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL

DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD. COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR

NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRATIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

SÍNDICO MARÍA CRISTINA GÓMEZ RIVAS

REGIDOR MIGUEL FELIPE MERY AYUP

REGIDOR IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO

REGIDOR LUIS GURZA JAIDAR

REGIDOR MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES

REGIDOR MARIO PRUDENCIO VÁLDEZ GARZA

REGIDOR RUTH ELIDE CARRANZA GÓMEZ

REGIDOR GERARDO ALBA CASTILLO

REGIDOR MARÍA DEL ROSARIO REY RIVERA

REGIDOR MAURO ESPARZA FLORES

REGIDOR ROSA VELIA QUEZADA FIERRO

REGIDOR PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ

SUPLENTE FÉLIX CALDERA SERRANO

SUPLENTE MARIO CEPEDA RAMÍREZ

SUPLENTE JORGE MARIO GARCÍA CHÁVEZ

SUPLENTE CYNTHIA VIANNEY MARCIAL ROCHA

SUPLENTE ALFREDO VALDEZ REINOAL

SUPLENTE ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ

SUPLENTE OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA

SUPLENTE JUAN MANUEL RÍOS ORTEGA

SUPLENTE JAVIER ARMENDÁRIZ REYES RETANA

SUPLENTE KAREM ANAHÍ AYALA MARTÍNEZ

SUPLENTE ANGÉLICA ORDAZ MOTA

SUPLENTE RAQUEL YOMONTAMO CHARLES

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA: POR OTRA. EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ: Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VIESCA: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VIESCA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL **TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Viesca;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Viesca;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para

postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Viesca;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Viesca;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DE LA PLANILLA.

- I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;
- II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Viesca, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

SEXTA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Viesca, Coahuila de Zaragoza.
- V. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Viesca, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA); y
 - d) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca; y
 - d) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Viesca, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VIESCA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE	MARCELO QUIRINO LÓPEZ
SÍNDICO	NORMA ALICIA RIVAS MONTIEL
REGIDOR	JESÚS AGUILERA MAULEÓN
REGIDOR	ANA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ
REGIDOR	IRINEO OROZCO RIVERA
REGIDOR	JULIA LÓPEZ CORDOVA
REGIDOR	GERMAN GARCÍA REY

SUPLENTE MANUEL MORENO GÚZMAN

SUPLENTE JAVIERA GUADALUPE ESCOBEDO MURILLO

SUPLENTE RODOLFO HERNÁNDEZ RANGEL

SUPLENTE PETRA CRUZ RANGEL

SUPLENTE MARTÍN ROMERO JIMÉNEZ

SUPLENTE MARÍA GUADALUPE MONSIVAIS GALINDO

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Viesca por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	97%	\$57,307.60
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE MARCELO QUIRINO LÓPEZ

SÍNDICO NORMA ALICIA RIVAS MONTIEL

REGIDOR JESÚS AGUILERA MAULEÓN

REGIDOR ANA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ

REGIDOR IRINEO OROZCO RIVERA

REGIDOR JULIA LÓPEZ CORDOVA

REGIDOR GERMAN GARCÍA REY

SUPLENTE MANUEL MORENO GÚZMAN

SUPLENTE JAVIERA GUADALUPE ESCOBEDO MURILLO

SUPLENTE RODOLFO HERNÁNDEZ RANGEL

SUPLENTE PETRA CRUZ RANGEL

SUPLENTE MARTÍN ROMERO JIMÉNEZ

SUPLENTE MARÍA GUADALUPE MONSIVAIS GALINDO

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO

PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA. CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE MARCELO QUIRINO LÓPEZ

SÍNDICO NORMA ALICIA RIVAS MONTIEL

REGIDOR JESÚS AGUILERA MAULEÓN

REGIDOR ANA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ

REGIDOR IRINEO OROZCO RIVERA

REGIDOR JULIA LÓPEZ CORDOVA

REGIDOR GERMAN GARCÍA REY

SUPLENTE MANUEL MORENO GÚZMAN

SUPLENTE JAVIERA GUADALUPE ESCOBEDO MURILLO

SUPLENTE RODOLFO HERNÁNDEZ RANGEL

SUPLENTE PETRA CRUZ RANGEL

SUPLENTE MARTÍN ROMERO JIMÉNEZ

SUPLENTE MARÍA GUADALUPE MONSIVAIS GALINDO

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y. POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA UNIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Villa Unión;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Villa Unión;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Villa Unión;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Villa Unión:
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Villa Unión;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Villa Unión;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Villa Unión, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Villa Unión número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Villa Unión, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Villa Unión, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA UNIÓN.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

CANDIDATO	LÁZARO ELIZONDO SEGUY

SÍNDICO CRISTINA HERNÁNDEZ VÁLDEZ

REGIDOR VÍCTOR MANUEL CONTRERAS MARES

REGIDOR VERÓNICA ACEVEDO HERNÁNDEZ

REGIDOR RAÚL DAVID LOZANO CONTRERAS

REGIDOR AURORA BORJÓN JAIME

REGIDOR PABLO SEDILLO HERNÁNDEZ

SUPLENTE FIDENCIA GUADALUPE MARTÍNEZ RONDAN

SUPLENTE ZACARÍAS TORRES VÁZQUEZ

SUPLENTE JUANITA KARINA GUTIERREZ DURAN

SUPLENTE MARIO ALBERTO ESPINOZA PÉREZ

SUPLENTE MARÍA DEL CARMEN DE LUNA RODRÍGUEZ

SUPLENTE JUAN GENARO DE LOS RÍOS CONTRERAS

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Villa Unión por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

CANDIDATO LÁZARO ELIZONDO SEGUY

SÍNDICO CRISTINA HERNÁNDEZ VÁLDEZ

REGIDOR VÍCTOR MANUEL CONTRERAS MARES

REGIDOR VERÓNICA ACEVEDO HERNÁNDEZ

REGIDOR RAÚL DAVID LOZANO CONTRERAS

REGIDOR AURORA BORJÓN JAIME

REGIDOR PABLO SEDILLO HERNÁNDEZ

SUPLENTE FIDENCIA GUADALUPE MARTÍNEZ RONDAN

SUPLENTE ZACARÍAS TORRES VÁZQUEZ

SUPLENTE JUANITA KARINA GUTIERREZ DURAN

SUPLENTE MARIO ALBERTO ESPINOZA PÉREZ

SUPLENTE MARÍA DEL CARMEN DE LUNA RODRÍGUEZ

SUPLENTE JUAN GENARO DE LOS RÍOS CONTRERAS

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

CANDIDATO LÁZARO ELIZONDO SEGUY

SÍNDICO CRISTINA HERNÁNDEZ VÁLDEZ

REGIDOR VÍCTOR MANUEL CONTRERAS MARES

REGIDOR VERÓNICA ACEVEDO HERNÁNDEZ

REGIDOR RAÚL DAVID LOZANO CONTRERAS

REGIDOR AURORA BORJÓN JAIME

REGIDOR PABLO SEDILLO HERNÁNDEZ

SUPLENTE FIDENCIA GUADALUPE MARTÍNEZ RONDAN

SUPLENTE ZACARÍAS TORRES VÁZQUEZ

SUPLENTE JUANITA KARINA GUTIERREZ DURAN

SUPLENTE MARIO ALBERTO ESPINOZA PÉREZ

SUPLENTE MARÍA DEL CARMEN DE LUNA RODRÍGUEZ

SUPLENTE JUAN GENARO DE LOS RÍOS CONTRERAS

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES: POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER EL MENCHACA: OTRA. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES: POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PJ", "PRC" Y "PLANILLA" O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

PRIMERA. DEL PRI.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Zaragoza;
- IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. DEL PVEM.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Zaragoza;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. DEL PNA.

- I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

- III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Zaragoza;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA. DEL PSD.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Zaragoza;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. DEL PJ.

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Zaragoza;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. DEL PRC.

- I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;
- III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Zaragoza;
- IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Zaragoza, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

- I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Zaragoza, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. CONJUNTA

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- 1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:
 - a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
 - b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
 - c) Partido Nueva Alianza (PNA);
 - d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
 - e) Partido Joven (PJ); y
 - f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).
- 2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:
 - a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
 - b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
 - c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
 - d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores:
 - e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
 - f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Zaragoza, del estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

PRESIDENTE RENÉ VALDÉZ GARCÍA

SÍNDICO OLGA INÉS FLORES SÁNCHEZ

REGIDOR FIDEL LLAMA HERRERA

REGIDOR BRENDA YADHIRA SÁNCHEZ PÉREZ

REGIDOR ARMANDO VILLARREAL VALDEZ

REGIDOR ENRIQUETA MARGARITA DE LUNA PÉREZ

REGIDOR RODOLFO RÍVERA DUARTE

SUPLENTE MANUELITA CERVANTES TIJERINA

SUPLENTE CLAUDIA MARGARITA SANCHEZ GARCIA

SUPLENTE BERTHA PUEBLA LOMAS

SUPLENTE DANIEL DOMINGUEZ ARANDA

SUPLENTE SERGIO ROLANDO VAZQUEZ RODRIGUEZ

SUPLENTE ROLANDO ALBERTO MARTINEZ VALDES

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

CUARTA. Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

QUINTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Zaragoza por los partidos firmantes.

SEXTA. Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

Total 100% \$59,080.00

SÉPTIMA. Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

PRESIDENTE RENÉ VALDÉZ GARCÍA

SÍNDICO OLGA INÉS FLORES SÁNCHEZ

REGIDOR FIDEL LLAMA HERRERA

REGIDOR BRENDA YADHIRA SÁNCHEZ PÉREZ

REGIDOR ARMANDO VILLARREAL VALDEZ

REGIDOR ENRIQUETA MARGARITA DE LUNA PÉREZ

REGIDOR RODOLFO RÍVERA DUARTE

SUPLENTE MANUELITA CERVANTES TIJERINA

SUPLENTE CLAUDIA MARGARITA SANCHEZ GARCIA

SUPLENTE BERTHA PUEBLA LOMAS

SUPLENTE DANIEL DOMINGUEZ ARANDA

SUPLENTE SERGIO ROLANDO VAZQUEZ RODRIGUEZ

SUPLENTE ROLANDO ALBERTO MARTINEZ VALDES

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO. CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL DEL PARTIDO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA. UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO. MAYOR EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE: LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD. PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE. SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

PRESIDENTE

RENÉ VALDÉZ GARCÍA

SÍNDICO OLGA INÉS FLORES SÁNCHEZ

REGIDOR FIDEL LLAMA HERRERA

REGIDOR BRENDA YADHIRA SÁNCHEZ PÉREZ

REGIDOR ARMANDO VILLARREAL VALDEZ

REGIDOR ENRIQUETA MARGARITA DE LUNA PÉREZ

REGIDOR RODOLFO RÍVERA DUARTE

SUPLENTE MANUELITA CERVANTES TIJERINA

SUPLENTE CLAUDIA MARGARITA SANCHEZ GARCIA

SUPLENTE BERTHA PUEBLA LOMAS

SUPLENTE DANIEL DOMINGUEZ ARANDA

SUPLENTE SERGIO ROLANDO VAZQUEZ RODRIGUEZ

SUPLENTE ROLANDO ALBERTO MARTINEZ VALDES

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN